GEX: 597/2023

Asunto: Sesión plenaria Ordinaria día 26 de enero de 2023

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2023.

En la Villa de Castro del Río, en sesión ordinaria, siendo las veinte horas del día veintiséis de enero de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia de su Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación para celebrar sesión, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA PARA ANDALUCÍA.
- DOÑA LUISA ORTEGA MANTAS
- DOÑA MARÍA ISABEL RUZ GARCÍA
- DON FRANCISCO SILLERO CARRETERO
- DOÑA PATRICIA VERA SERRANO

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR
- DON JUAN LÓPEZ SÁNCHEZ
- DOÑA INÉS ALBA ARANDA
- DOÑA ANA ROSA RUZ CARPIO

GRUPO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN ELECTORAL VECINOS POR CASTRO Y EL LLANO.
- DOÑA MARÍA ÁNGELES LUQUE MILLÁN

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
- DON FRANCISCO GARCÍA RECIO
- DON SALVADOR MILLÁN PÉREZ
- DOÑA INMACULADA REYES ALCÁNTARA

CONCEJAL NO ADSCRITO
- DOÑA ROSARIO NAVAJAS MILLÁN, no asiste por motivos personales

Actúa como Secretario General, Don David Gibert Méndez que da fe del acto.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr Alcalde se guarda un minuto de silencio en memoria todas las mujeres victimas de la violencia de género.

A continuación se da comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día.

PRIMERO.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 24/11/2023

El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/castrodelrio
CSV 01F8 53A8 8D65 81AD 01E0

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 16/11/2022

El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/castrodelrio
CSV 4C0F 488B 082D 9DF8 2894

TERCERO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022; DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022; DAR CUENTA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 4º TRIMESTRE DE 2022; DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO DEL EJERCICIO 2022; Y DAR CUENTA DE DEUDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 GEX 592/2023

-Resolución de liquidación.

El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/castrodelrio
CSV EE93 BAFB 3833 4233 EACA

-Informe de morosidad.

El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/castrodelrio
CSV B107 F0AA 44C6 2903 5337

-Informe morosidad patronato

El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/castrodelrio
CSV 3311 AEE6 7324 6CCC AA84

-Periodo medio de pago a proveedores

El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/castrodelrio
CSV 861D 6DC5 0F55 DFE4 3C08

-Estabilidad presupuestaria

El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/castrodelrio
CSV 4D0C 270E F56B B141 D19C

-Regla de gasto

El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/castrodelrio
CSV C9A3 68CA 92D7 CBE0 DFE0

-Ejecución 4º trimestre

El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/castrodelrio
CSV 721C A182 0D3C 647B 8C9A

CUARTO.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE 25/10/2022 AL 18/11/2022

El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/castrodelrio
CSV [redacted]

QUINTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2023 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 23/01/2023 del siguiente tenor literal:

Gex: 320/2023

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DE 23/01/2023.

Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 15 de Enero de 2023, se incoo expediente de modificación de créditos núm. 1/2023, en la modalidad de créditos extraordinarios, con cargo al Remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio 2022, prorrogado al día de la fecha para el ejercicio 2023.
Vista la memoria de la Alcaldía de fecha 15 de Enero de 2023.
Vistos los informes de Intervención de fecha 18 de marzo de 2022, sobre la modificación y estabilidad presupuestaria.
Visto el informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir.
La Comisión Informativa Especial de cuentas y Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- Aprobar inicialmente *el expediente de modificación de créditos núm. 1/2023, en la modalidad de créditos extraordinarios, dentro del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio 2.022, prorrogado al día de la fecha para el ejercicio 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:*

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		***Descripción***	***Créditos iniciales***
Programa	***Económica***		
1532	*619.69*	*Aportación municipal a las obras de pavimentación vía principal de acceso al Cementerio Municipal*	*20.130,74*
1532	*619.76*	*Aportación Municipal para materiales obras PFEA 2022 Pavimentación Calle Álamo II Fase*	*11.018,40*
1532	*619.77*	*Aportación Municipal para materiales obras PFEA 2022 Pavimentación Calle Coso*	*122.365,73*
1532	*623.01*	*Adquisición de Dumper para servicio de obras*	*3.000,00*
342	*600.04*	*Adquisición de terrenos para equipamiento deportivo, parcela referencia catastral 14019A034000800001JY, adyacente al noreste del Pabellón Municipal de Deportes*	*209.865,21*
4411	*467.02*	*Aportación al Consorcio de Transportes Metropolitano*	*9.863,54*
		TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	*376.243,62*

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

870.00.- Remanente líquido de tesorería para gastos generales…….. 200.720,69 €
870.10.- Remanente líquido de tesorería procedente de enajenación de parcelas y bienes de este Ayuntamiento, así como de ingresos de 10% de aprovechamientos urbanísticos, entendiéndose que es remanente afectado…… 175.522,93 €
TOTAL FINANCIACIÓN …….. 376.243,62 €

SEGUNDO.-*.Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

Se aprueba por unanimidad de los concejales presentes 4 PP, 1 de la Agrupación de vecinos por Castro y el Llano, 3 PSOE-A y 4 de IU, aprueba el dictamen de la comisión

SEXTO.- DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA Nº21 REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE PARA ADAPTARLA A LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de fecha 23/01/2023 del siguiente tenor literal:

Gex 5829/2021
Asunto: Derogación de la ordenanza nº21 reguladora del comercio ambulante y aprobación de la ordenanza reguladora del comercio ambulante para adaptarla a la legislación vigente

DICTAMEN

La Comisión Informativa General con fecha 23/01/2023 ha dictaminado favorablemente la propuesta que se recoge a continuación para que forme parte del Orden del día del próximo Pleno:

Nuestra ordenanza se aprobó en el Pleno de fecha 25/10/2001 y publicada en el BOP n.º 248 de fecha 28/12/2001. Desde entonces se ha modificado en varias ocasiones la legislación en la materia lo que hace necesario su derogación y aprobación de una ordenanza que se adapte al Decreto- Ley 1/2013, como al Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante; y de acuerdo con la propuesta contenida en el Plan Anual Normativo de Castro del Río aprobado en el Pleno de 29/04/2021.

Tras seguir el trámite legalmente establecido y recibir el informe favorable del Consejo Andaluz del comercio con fecha 02/12/2022,

De conformidad con el Decreto- Ley 1/2013, como al Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante y el art 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

Primero.- *Derogación de la ordenanza nº21 reguladora del comercio ambulante y aprobación inicial de la ordenanza reguladora del comercio ambulante para adaptarla a la legislación vigente conforme al Anexo I*

Segundo.- *Someter la aprobación inicial de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.*

Simultáneamente, publicar el texto en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero.- *De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la ordenanza, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

Cuarto.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.*

ANEXO I

Gex 5829/2021
Asunto: Remisión de proyecto de ordenanza reguladora de la venta ambulante para adaptarla a la legislación vigente

ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRO DEL RIO

(De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante)

TÍTULO I DEL COMERCIO AMBULANTE

Artículo 1. Objeto

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el Comercio Ambulante dentro del término municipal de Castro del Río de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

2. Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo.

Artículo 2. Modalidades de Comercio Ambulante.

El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Castro del Río, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, puede adoptar las siguientes modalidades:

a) Mercadillo. Entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, en puestos agrupados, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza.

b) Comercio Callejero. Que es aquel que se realiza en las vías públicas establecidas en la presente Ordenanza, en puestos aislados desmontables.

c) Comercio Itinerante. Se trata de la actividad comercial realizada en las vías públicas, a lo largo de los itinerarios fijados en la presente Ordenanza, con el medio adecuado ya sea transportable o móvil.

Artículo 3. Actividades excluidas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 y 2.4 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, no tienen la consideración de comercio ambulante, y por tanto quedan excluidas de esta Ordenanza, las actividades siguientes:
a) El comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares, durante el tiempo de celebración de los mismos.

b) El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contemplados en los apartados anteriores.

c) Las actividades ambulantes industriales y de servicios no comerciales.

d) Los mercados tradicionales de flores, plantas y animales arraigados hondamente en algunos lugares de nuestra Comunidad Autónoma.
Asimismo, quedan excluidas las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

2. También se consideran excluidas las siguientes ventas fuera de establecimiento comercial permanente, al encontrarse dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía:.

α) *Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.*
β) *Venta automática, realizada a través de una máquina.*
χ) *Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.*
δ) *Reparto o entrega de mercancías a domicilio.*

Artículo 4. Emplazamiento.

Corresponde al ayuntamiento de Castro del Río, el emplazamiento, la determinación del número y superficie de los puestos para el ejercicio de la venta ambulante.

Artículo 5. Sujetos.

El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente ordenanza y otras que, según la normativa, les fuera de aplicación.

Artículo 6. Ejercicio del Comercio Ambulante.

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir los siguientes obligaciones:

a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.
b) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.
c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones.
e) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.
f) Emitir un recibo justificativo de la compra será obligatorio por parte de la persona comerciante.
g) Disponer los puestos que expendan productos al peso o medida, de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso de los productos que se expendan, debidamente verificados por el organismo competente.

h) Limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos las personas comerciantes al final de cada jornada, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.

i) Observar la normativa sobre la contaminación acústica y del aire, quedando expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad acústica, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; y de la contaminación del aire y de la atmósfera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Artículo 7. Régimen Económico

*El ayuntamiento podrá fijar las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en las distintas modalidades de venta ambulante, actualizando anualmente la cuantía**, conforme a la ordenanza fiscal en vigor**. A estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.*

Artículo 8. Obligaciones del Ayuntamiento

Corresponde a los Ayuntamientos garantizar el cumplimiento de las disposiciones de policía y vigilancia de las actividades desarrolladas en los espacios públicos destinados al comercio ambulante en sus municipios y de los puestos que se ubiquen en los mismos.

TÍTULO II DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN

Artículo 9. Autorización Municipal.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para el ejercicio de las modalidades de comercio ambulante previstas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, al desarrollarse en suelo público, será precisa la autorización previa del Ayuntamiento, conforme al procedimiento de concesión recogido en el Título III de la presente Ordenanza.

2. La duración de la citada autorización será de quince años, que podrá ser prorrogada, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

3. En los casos en que se autorice el comercio en espacios de celebración de fiestas populares, la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas

4. Las personas que vayan a solicitar la autorización a la que se refiere este artículo, habrán de cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.
c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.
e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos.

5. El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización y que deberá ser expuesta al público, en lugar visible, mientras se desarrolla la actividad comercial.

Artículo 10. Contenido de la autorización.

1. En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:

a) La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.
b) La duración de la autorización.
c) La modalidad de Comercio Ambulante autorizada.
d) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.
e) El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.
f) Los productos autorizados para su comercialización.
g) En la modalidad de comercio itinerante, el medio transportable o móvil en el que se ejerce la actividad y los itinerarios permitidos.

2. La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos o hijas, así como sus personas empleadas, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social, permaneciendo invariables durante su periodo de duración mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión. En tal caso el Ayuntamiento podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior.

3. La autorización será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar.

4. El Ayuntamiento habrá de facilitar a la Dirección General competente en materia de comercio interior, mediante los instrumentos de comunicación que se determinen, una relación anual, desagregada por sexo, de las autorizaciones concedidas en su municipio para el ejercicio del comercio ambulante.

Artículo 11. Revocación de la autorización.

Las autorizaciones podrán ser revocadas, con carácter accesorio, por el Ayuntamiento en los casos de infracciones graves o muy graves, según establece el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

Artículo 12. Extinción de la autorización.

Las autorizaciones se extinguirán por:

a.- Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.
b.- Muerte o incapacidad sobrevenida de la persona titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso.
c.- Renuncia expresa o tácita a la autorización.
d.- Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.
e.- No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes.
f.- Por revocación.
g. Por cualquier otra causa prevista legalmente.

TITULO III DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN.

Artículo 13. Garantías del procedimiento.

1. Tal y como establece el artículo 3.1 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

2. Para el supuesto de convocatoria de los puestos a ocupar en este término municipal se hará, al menos un mes antes de la adjudicación, mediante Resolución del órgano municipal competente, publicada en el boletín Oficial de la Provincia, expuesta en el Tablón de Edictos y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento. Si se dispusiese de los medios materiales y personales adecuados, se comunicaría también fehacientemente a todas las personas físicas o jurídicas que ejerzan el comercio ambulante en este término municipal.

Artículo 14. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, en su caso, conforme al modelo recogido como Anexo de la presente Ordenanza. Junto con la solicitud, se presentará el certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos, en su caso. También se acompañará en el mismo, una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos, y mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.

e) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante o no sedentaria.

Cuando el ejercicio corresponda a una persona jurídica, si bajo una misma titularidad opera más de una persona física, todas ellas ejercerán la actividad mediante relación laboral, debiendo estar dadas de alta en la seguridad social y sus nombres figurarán en la autorización expedida por el Ayuntamiento según se indica esta Ordenanza, la cual deberá estar expuesta en el puesto en lugar visible; así como, la documentación acreditativa de la personalidad y poderes de la representación legal de la persona jurídica.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

3. Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 15 de esta Ordenanza, será necesario aportar la documentación acreditativa.

Artículo 15. Criterios para la concesión de las autorizaciones.

En el procedimiento de concurrencia competitiva, dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, deberá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos, especificando las puntuaciones otorgadas a cada uno de los apartados del baremo indicando en su caso los valores intermedios y los valores máximos, en su caso.

a) El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud.

1º ***Inversión superior a 30.000,00*** *€ y estando la amortización de la inversión comprendida en el periodo:*

1. Entre 0 y 5 años = 5 puntos
2. Entre 6 y 10 años = 3 puntos
2º ***Inversión igual o inferior a 30.000,00 €*** *y estando la amortización de la inversión comprendida en el periodo:*

1. Entre 0 y 5 años = 4 puntos
2. Entre 6 y 10 años = 2 puntos

b) La disponibilidad de las personas solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad (Puntuación: máximo 1 punto).

1º Si es del tipo lineal, 0 puntos. Si es en forma de U o doble U, 0.5 puntos.

2º Si tiene probador, 0.3 puntos. Si no lo tiene, 0 puntos.

3º Si tiene techo, 0.2 puntos. Si no tiene techo, 0 puntos.

c.- La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial.

1º Puntuación: Por cada mes de experiencia hasta el momento de la solicitud, 0,2 puntos.

d.- Poseer las personas solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio

ambulante..

1º Puntuación: 1 punto por cada distintivo de calidad que posea el solicitante.

e.- Haber participado las personas solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo.

Puntuación:

1º Conferencias, jornadas, seminarios, etc. 0.1 puntos por cada uno con un máximo de 0.5 puntos (si tienen más de 5 años desde su realización se puntuará la mitad).

2º Cursos: por cada 50 horas de formación 1 punto (si tienen más de 5 años se puntuará la mitad).

f.-Acreditar documentalmente estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias (Puntuación: 0,5 puntos).

g.- La consideración de factores de política social como:

1º Las dificultades para el acceso al mercado laboral de las personas solicitantes (Puntuación: 1 punto si proviene de alguno(s) de los siguientes colectivos: jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mayores de 45 años ó mujeres).

2º Número de personas dependientes económicamente de las personas solicitantes (Puntuación: 2 puntos por cada persona dependiente dentro de la unidad familiar).

h.- La mercancía innovadora.

Puntuación:

1º Si la mercancía para la que se solicita la autorización de venta no existe en el mercadillo, 1 punto.

2º Si la mercancía para la que se solicita la autorización de venta existe en el mercadillo, 0 puntos.

i.- Haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relacionada con la actividad: se restará la puntuación otorgada (Puntuación: se restará 2 puntos).

La puntuación asignada, se restará de la puntuación finalmente otorgada.

Artículo 16. Resolución.

1. El plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

2. Las autorizaciones para el ejercicio del Comercio ambulante, serán concedidas por acuerdo del órgano municipal competente, oída preceptivamente la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, en su caso.

3. Como resultado del procedimiento de concurrencia competitiva se creará una lista de espera, a fin de cubrir las posibles vacantes que surjan hasta la nueva convocatoria.

TÍTULO IV DE LAS MODALIDADES DE COMERCIO AMBULANTE.

CAPITULO I DEL COMERCIO EN MERCADILLOS.

Artículo 17. Ubicación

1. El mercadillo del término municipal de Castro del Río, se ubicará en el barrio de la Condesa
2. El Ayuntamiento podrá acordar, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado del emplazamiento habitual del mercadillo, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. La ubicación provisional sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el traslado.

Artículo 18. Fecha de celebración y horario.

1. El mercadillo se celebrará todos los martes del año, y el horario del mismo será desde las 08:00h, hasta las 15:00h. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar la fecha y horario, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

2. A la hora de comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo, salvo aquéllos que sean inherentes al ejercicio de la actividad.

3. Durante las dos horas siguientes a la conclusión del mercadillo los puestos del mismo deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza.

Artículo 19. Puestos.

1. El mercadillo constará de 45 puestos, instalados conforme a la localización que se adjunta como Anexo a la presente Ordenanza

2. El tamaño de los puestos podrá oscilar entre un mínimo de 5 metros y un máximo de 10 metros.

3. Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación y de higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables.

CAPITULO II DEL COMERCIO ITINERANTE

Artículo 20. Itinerarios.

1. *Para el ejercicio del Comercio Itinerante se fijan los itinerarios siguientes:*

a) Para el comercio itinerante con ayuda de vehículo se habilitan las siguientes calles: - Calle Los Molinos, Llano de la Fuente, Ronda de Granadillos, Ronda Vieja Salud, Calle Nueva Salud, Paseo de la Salud, Calle Luis Brailla, Avenida de Yesares, Camino Barrero, Ronda Vieja Salud, Ronda de Jesús, Ronda Norte, Calle Laurel, Calle Acacia, Calle Olivo, Ronda Carbonell, Avda. Diputación, Ronda Guadajoz.
Llano de la Fuente, Cuesta Mesones, Plaza San Fernando, Calle Tercia, Calle Alta, calle Trastorres, Calle Ancha, Calle Baño, Calle Presbitero Juan Elias y Calle Coso o Ruta del Califato.

b) Para el ejercicio mediante un elemento auxiliar contenedor de las mercancías y portado por el vendedor, las calles autorizadas serán: Calle Los Molinos, Llano de la Fuente, Ronda de Granadillos, Ronda Vieja Salud, Calle Nueva Salud, Paseo de la Salud, Calle Luis Brailla, Avenida de Yesares, Camino Barrero, Ronda Vieja Salud, Ronda de Jesus, Ronda Norte, Calle Laurel, Calle Acacia, Calle Olivo, Ronda Carbonell, Avda. Diputacion, Ronda Guadajoz.
Llano de la Fuente, Cuesta Mesones, Plaza San Fernando, Calle Tercia, Calle Alta, calle Trastorres, Calle Ancha, Calle Baño, Calle Presbitero Juan Elias y Calle Coso o Ruta del Califato.
2. El comercio itinerante podrá ejercerse, desde las 09:00 hasta las 22:00 horas los martes
3. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar los itinerarios, fechas y horarios, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

Artículo 21. Vehículos.

Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de Seguridad y Sanidad de los productos expendidos o comercializados.

CAPITULO III DEL COMERCIO CALLEJERO.

Artículo 22. Ubicación.

1. Para el ejercicio del comercio callejero se fijan las siguientes ubicaciones: Paseo Municipal, calle Los Molinos, Llano de la Fuente, Paseo de la Salud, Plaza de Blas Infante, Plaza San Fernando, Llano de Jesus, Llano de la Iglesia, Plaza de San Rafael.
2. El comercio callejero podrá ejercerse Navidad, Semana Santa, San Marcos, Romeria, Feria de los Caracoles, Feria de Santiago, día de la Virgen, Feria real, primer domingo de octubre, feria de artesanía Ars Olea, Dia de los Santos, Puente de la Inmaculada.
El horario de apertura de los puestos será de las 09:00 a las 22:00 horas.
3. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar las ubicaciones, fechas y horarios, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

TITULO V COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE

Artículo 23. Comisión Municipal de Comercio Ambulante.

1. El pleno de la Corporación podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, que ***deberá ser oída preceptivamente*** *en los casos previstos en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, en los supuestos de traslado provisional de ubicación del Mercadillo previstos en el artículo 17 de esta Ordenanza y en todas aquellas cuestiones relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante.*

2. El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado primero, la Comisión no podrá intervenir en la toma de decisiones relativas a supuestos individuales de autorizaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo con el artículo 10.f) de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.

4. La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente acuerdo plenario, debiendo formar parte de la misma representantes de las asociaciones de comerciantes, representantes de las organizaciones de consumidores, así como la propia Administración municipal. (el número de miembros de la comisión dependerá de lo que decida la Corporación)

TITULO VI INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 24. Potestad de inspección y sancionadora.

1. Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán del ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.

2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.

3. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

Artículo 25. Medidas cautelares

1. De conformidad con el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolver, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte y de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados. Así, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente, como medidas provisionales, la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

2. Antes de la iniciación del procedimiento administrativo, el órgano competente para iniciar o instruir el procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en los casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de los intereses implicados, podrá adoptar de forma motivada las medidas provisionales que resulten necesarias y proporcionadas. Las medidas provisionales deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda.

En todo caso, dichas medidas quedarán sin efecto si no se inicia el procedimiento en dicho plazo o cuando el acuerdo de iniciación no contenga un pronunciamiento expreso acerca de las mismas.

Artículo 26. Infracciones.

A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

1) Infracciones leves:

a) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.

b) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
c) No tener, a disposición de las personas consumidoras y usuarias, las hojas de quejas y reclamaciones, así como el cartel informativo al respecto.
d) El incumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, siempre que no esté tipificado como infracción grave o muy grave, así como el incumplimiento del régimen interno de funcionamiento de los mercadillos establecido en esta Ordenanza, salvo que se trate de infracciones tipificadas por el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, como grave o muy grave.
e) Mostrar cartel o pegatina con logos o información, que sobreentienda la adhesión a un sistema de resolución de conflictos como el arbitraje de consumo, sin estar efectivamente adherido a éste de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.
f)Infracción en materia de contaminación acústica. (De acuerdo a las Ordenanzas de calidad medioambiental y Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía).

2) Infracciones graves:

a) La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.
c) La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a su personal funcionario o agentes en el cumplimiento de su misión.
d) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.
e) El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.
f) La venta incumpliendo de la obligación por parte del comerciante de emitir un recibo justificativo de la compra, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
g) No tener adecuadamente verificados los instrumentos de medida, de conformidad con la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de metrología.

3) Infracciones muy graves:

a) La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
b) Carecer de la autorización municipal correspondiente.
c) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, personal funcionario y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

Artículo 27. Sanciones.

1. Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:

a) Las leves con apercibimiento o multa de hasta 1.500 euros.
b) Las graves con multa de 1.501 a 3.000 euros.
c) Las muy graves con multa de 3.001 a 18.000 euros.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) El volumen de la facturación a la que afecte.
b) La naturaleza de los perjuicios causados.

c) El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.
d) La cuantía del beneficio obtenido.
e) La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.
f) El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.
g) El número de personas consumidoras y usuarias afectadas.

3. Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

Artículo 28. Prescripción.

1. La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

a) Las leves, a los dos meses.
b) Las graves, al año.
c) Las muy graves, a los dos años.

2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza, serán prorrogadas, a partir de ese momento hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 9.2 de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan a la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Municipal fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día _____, y entrará en vigor una vez publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a los establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE	
Registro de Entrada:	*Fecha:*

Sr./a Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río

PERSONA SOLICITANTE		
Nombre/Razón social:	*Apellidos:*	
D.N.I./C.I.F.:	*Teléfonos:*	*Fax:*

REPRESENTADA POR:	
Nombre:	*Apellidos:*

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Domicilio (Calle, Plaza,...) Número y Planta:		
Municipio:	*Provincia:*	*Código Postal:*
Correo Electrónico:	*Teléfonos:*	*Fax:*

DATOS DE LA OCUPACIÓN Y VENTA	
Lugar de la Venta:	
Tipo de Comercio: ☐ *A Mercadillo* ☐ *B Callejero* *C Itinerante*	
Objeto de la Venta:	*Metros Solicitados:*

DOCUMENTACIÓN (compulsada) QUE SE ACOMPAÑA	
Si la persona solicitante es persona física: ☐ *Justificante de estar dada de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del impuesto sobre Actividades Económicas, ó, en su caso encontrarse en algunos de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.* ☐ *Justificante de estar dada de alta en S.S. y al corriente de pagos de las cotizaciones de la Seguridad Social.* ☐ *Justificante de tener concertado seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.* ☐ *Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.*	☐ *Fotocopia del D.N.I.* ☐ *Justificante de pago de fianza conforme a la vigente Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante de* _____ ☐ *2 Fotografías tamaño carnet del titular y suplente.* ☐ *Otros documentos justificativos para los criterios de selección: (a especificar por el Ayuntamiento)* _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____

☐ *Fotocopia del carnet de persona manipuladora de alimentos, si se solicita autorización para la venta de productos alimenticios.*	
Si la persona solicitante es persona jurídica: (a especificar por el Ayuntamiento) ☐ _____	☐ _____ _____

LUGAR Y FORMA DE PAGO		
☐ *Mediante ingreso o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento _____ , en la cuenta _____ , habiendo tenido que recoger previamente carta de pago del Ayuntamiento.*		
☐ *Mediante domiciliación bancaria. (Aportar certificado de titularidad de cuenta bancaria).*		
Opciones de Pago:	*Semanalmente*	☐ *Trimestre*
	Mensualmente	☐ *Semestre*
	Bimensual	☐ *Otra opción.....*

La persona que suscribe, cuyos datos personales consigna, SOLICITA le sea concedida la correspondiente autorización en las condiciones establecidas, declarando ser cierto todos los datos consignados en la presente solicitud.

En , a de de

Firma de la Persona Solicitante

Fdo.: _____

N.º Registro Entidad Local _____ C.I.F. _____ C/ ó Plaza _____ C.P. _____ ***Teléfono*** _____ ***Fax*** _____ ***e-mail*** _____

ANEXO II

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO

DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO

(Articulo 5 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria)

D/Dª …… con DNI/NIE/NIF ……..

actuando en representación de …….. con NIE ……..

Vista la solicitud presentada, solicitando autorización para el ejercicio del comercio ambulante en el municipio de _____, por medio del presente documento formula

DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre el cumplimiento:

☐ *PROPIO _____ (marque con una X, en su caso)*

DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO _____(marque con una X, en su caso)

de los siguientes requisitos en relación con la actividad para las que se solicita la autorización:

- Que cumple los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, modificado por el Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero, y en la Ordenanza del Ayuntamiento de _____ para la regulación del comercio ambulante.

- Que está en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad, debiendo aportarla cuando fuera requerido por la Administración.

- Que mantendrá las condiciones durante el plazo de vigencia de la autorización.

En su virtud, DECLARO EXPRESAMENTE QUE CUMPLO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios.

b) Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante o no sedentaria.

e) Tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.

Y en prueba de lo manifestado, firmo la presente declaración responsable.

En …….. a …… de …….. de 201__

Firmado: ……

La circunstancia de estar dado de alta y al corriente del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, en el censo de obligados tributarios, deberá ser acreditada, a opción del interesado, bien por él mismo _____ (marque con una X, en su caso), en este caso, se entrega la documentación junto con la solicitud; bien mediante autorización a la Administración para que verifique su cumplimiento, como ya quedaría de manifiesto en la Declaración Responsable.

ANEXO III

PLANOS

Interviene Don Julio Criado Gámiz.- L*a derogación de la ordenanza y aprobación de una nueva para la venta ambulante, exactamente se titula el punto derogación de la ordenanza el*

21 reguladora del comercio ambulante y aprobación de la ordenanza regulado desde el comienzo de ambulante para adaptarla a la legislación vigente, bien cambió la normativa durante estos años, no sabría decir exactamente cuándo, pero nuestras ordenanzas de venta ambulante tiene muchos años, de alrededor de 20 y necesitaba una actualización y una modificación para adaptarnos a la normativa que así nos exigía la Junta de Andalucía, tienen la propuesta los aquí presentes y antes de que pasemos a votar la propuesta, leyendo la propuesta que se ha enviado a todos, hemos advertido señor secretario, un error en el artículo 17 donde hace referencia expresa al lugar, vale ahí creo que deberíamos quitar la coletilla, porque hablo de memoria y dice que el lugar será próximo a la Ribera del Guadajoz en el llano de la Fuente, bien y no es en el Llano de la Fuente, el lugar de ubicación es donde está actualmente, es en la Condesa vale, y corregimos este error y pasamos a votar cuando llegue el momento pues la propuesta con esta ubicación que es en la Condesa de acuerdo, en el barrio de la Condesa, bien de modo particular pues a mí personalmente me sigue gustando más que el mercadillo esté en las proximidades del mercado de abastos, bien es verdad que a de hoy no cumplimos con la normativa cada vez más exigente, de acuerdo, de espacios y de entradas y salidas y hasta que no tengamos pues aquello más desarrollado y con espacio suficiente para poder abarcar al número de puestos que se instalan, pues lo más lógico es pues determinar el espacio que viene funcionando y que para la movilidad y la entrada y salida causa menos problemas, de acuerdo, y pasamos ahora un turno de intervenciones si así lo quieren los grupos y si no pues pasamos a su votación, simplemente decir que se amplía el número de puestos que se pueden ocupar al número de 45, que se permite pues aquello que se viene permitiendo y que nuestra ordenanza no recogía porque digo que son antiguas, el que se puede ceder el puesto pues a hijos o a descendientes y en definitiva se permite una serie de cuestiones que nuestra ordenanza no recogía y que yo creo que vienen a complementarla de mejor manera, pues pasamos a la votación.

Se aprueba por unanimidad de los concejales presentes 4 PP, 1 de la Agrupación de vecinos por Castro y el Llano, 3 PSOE-A y 4 de IU, aprueba el dictamen de la comisión

SÉPTIMO.- APLICACIÓN SUBIDA DEL 2,5% EN LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL TRAS APROBACIÓN DE LA LPGE 2023

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 23/01/2023 del siguiente tenor literal:

GEX 353/2023

Asunto Subida del 2,5% tras aprobación LPGE 2023

DICTAMEN

La Comisión Informativa General con fecha 23/01/2023 ha dictaminado favorablemente la propuesta que se recoge a continuación para que forme parte del Orden del día del próximo Pleno:

El pasado día 24 de diciembre se publicó en BOE núm. 308, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023
En el Título III de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, que se rubrica como «De los gastos de personal», y se estructura en tres capítulos.

El capítulo I, tras definir el sector público, trata de los «Gastos del personal al servicio del sector público» con la previsión general de que, durante el año 2023, tanto las retribuciones del personal al servicio del sector público tendrán un incremento del 3,5 por ciento con el siguiente desglose:
a) 2,5 por ciento de incremento fijo y
b) dos cláusulas de revisión del 0,5 por ciento cada una. La primera vinculada al Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) y la segunda al Producto Interior Bruto (PIB) nominal.
Dichas cláusulas de revisión se aplicarán de la siguiente forma:
a) Incremento vinculado al IPCA. Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento.
b) Incremento vinculado a la evolución del PIB nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

La mesa de negociación del Ayuntamiento de Castro del Río en reunión celebrada el día 13/01/2023 ha acordado la aplicabilidad de esta subida a todos los conceptos salariales para los trabajadores del Ayuntamiento (funcionarios y laborales fijos y temporales)

A la vista de lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

***Primero.-** Aplicar el incremento del 2.5% en las retribuciones de los empleados públicos funcionarios y laborales incluidos en la Relación de Puestos de trabajo), supone la incorporación de dicho porcentaje a los importes fijados para las retribuciones básicas y complemento de destino en los artículos 19 y 23 de la LPGE/ 2023.*

***Segundo.-** La aplicabilidad del incremento del 2.5% en las retribuciones de los empleados públicos, supone la incorporación de dicho porcentaje al importe fijado como complemento específico para cada puesto de trabajo en el Catálogo o Relación de Puestos de Trabajo*

***Tercero.-** -Dado que el incremento del 2.5% se fija para todo el ejercicio 2023 con efectos retroactivos a 1 de enero, aplicándose a la nómina del mes de enero. La incorporación a las nóminas de los empleados de la Entidad supondrá abonar atrasos a dicha fecha con la correspondiente cotización adicional a los regímenes de Seguridad Social.*

***Cuarto.**- Aplicar expresado incremento a los miembros de la Corporación con dedicación, conforme establece el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2021.-*

Se aprueba por unanimidad de los concejales presentes 4 PP, 1 de la Agrupación de vecinos por Castro y el Llano, 3 PSOE-A y 4 de IU aprueba el dictamen de la comisión.

OCTAVO.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO EN CALLE JUAN FUENTES Y CALLEJÓN EL LOBO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 23/01/2023 del siguiente tenor literal:

Gex 1479/2020

Asunto: Aprobación provisional modificación puntual de las NNSS de planeamiento de Castro del Río en Calle Juan Fuentes y Callejón el Lobo

DICTAMEN

La Comisión Informativa General con fecha 23/01/2023 ha dictaminado favorablemente la propuesta que se recoge a continuación para que forme parte del Orden del día del próximo Pleno:

Con fecha 23/02/2018, D. Juan Pinillos Salido y otros, presentan en este Ayuntamiento solicitud de tramitación de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Castro del río en Calle Juan Fuentes y Callejón del Lobo.

Consta la siguiente documentación:

-Informe Técnico Municipal nº 153/2018 de fecha 05/04/2018.

-Anexo documentación por parte del solicitante, fecha de registro de entrada municipal de 18/01/2019.

-Con fecha 25/01/2019, el Ayuntamiento solicita el inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada sobre la modificación propuesta.

-Con fecha 22/03/2019 se recibe escrito de Subsanación solicitud inicio Evaluación Ambiental Estratégica EAE-19-001. por parte de la delegación territorial de la Consejería de agricultura,ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible.

-Con fecha de 27/03/2019, este Ayuntamiento requiere al solicitante que subsane las deficiencias detectadas por parte de la delegación territorial de la Consejería de agricultura, ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible escrito de fecha 22/03/2019.

-Con fecha 04/04/2019, el solicitante aporta documentación requerida.

-Con fecha 12/04/2019, el Ayuntamiento remite a delegación territorial de la Consejería de agricultura, ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible, la documentación requerida en escrito de fecha 22/03/2019.

-Con fecha 13/06/2019, se recibe por parte de la delegación territorial de la Consejería de agricultura, ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible, resolución por la que se admite a trámite la solicitud de inicio de procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada.

-Con fecha 03/09/2019, se recibe por parte de la delegación territorial de la Consejería de agricultura, ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible, Informe Ambiental Estratégico, determinado que la modificación planteada no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

-Con fecha 17/10/2019, se recibe por parte del solicitante Memoria Subsanada del Documento de Modificación

-Con fecha 15/01/2020, se requiere al solicitante copias de Texto Refundido de todo el documento de Innovación y Resumen Ejecutivo, el cual aporta con fecha 17/01/2020.

-Con fecha 17/01/2020, el promotor adjunta Resumen Ejecutivo de la citada innovación.

-Informe Técnico municipal de fecha 17/01/2020.

-Con fecha 06/02/2020, el promotor aporta copia de la documentación técnica requerida.

-Providencia de Alcaldía de fecha 24/09/2020. donde ordena se emitan que por los departamentos correspondientes se realicen los informes técnicos y jurídicos sobre la adecuación de lo presentado.

-Informe Jurídico, por parte de Secretaría General de este ayuntamiento de fecha, de fecha 24/09/2020.

-Aprobación Inicial. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE CASTRO DEL RÍO EN CALLE JUAN FUENTES Y CALLEJÓN DEL LOBO. GEX 1479/2020, en sesión plenaria de fecha 24/09/2020. Publicación BOP. nº 210 de fecha 03/11/2020.

-Se da audiencia a municipios afectados, con fecha 23/10/2020.

-Se da audiencia a propietarios afectados por la Innovación, con fecha 03/11/2020.

-Informe Técnico Departamento de Urbanismo Municipal, de fecha 13/11/2020.

-Se solicitan los respectivos informes sectoriales a las administraciones competentes, con registro de salida de fecha 13/01/2021.

-Por parte de la Junta de Andalucía, con fecha 21/01/2021, se solicita ejemplar de Instrumento de Planeamiento Aprobado y diligenciado. Certificado de acuerdo de Aprobación.

- Con fecha 09/03/2021, se aporta a la Junta de Andalucía ejemplar de Instrumento de Planeamiento Aprobado y diligenciado. Certificado de acuerdo de Aprobación. Se tiene acuse de recibo de esta administración con fecha 19/03/2020. Empezando el plazo máximo de 3 meses para la remisión a este Ayuntamiento de los informes sectoriales solicitados.

-Con fecha 28/04/2021, se emite informe sobre la no procedencia de informe comercial. acerca del documento de modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de Castro del Río en calle Juan Fuentes y callejón del Lobo. Gex 1479/2020, remitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de Córdoba, por no prever o permitir la instalación de una gran superficie comercial minorista o disponer de usos terciarios comerciales con una superficie superior a 5.000 metros cuadrados, conforme a lo establecido en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

-Se reciben informes sectoriales de evaluación de impacto de Salud, Informe de Incidencia Territorial y Extracto de Acta de la Sesión del 18/05/2021. con fecha 16/06/2021.

-Se recibe informe sectorial de Vivienda, con fecha 23/06/2021.

-Con fecha 05/07/2021, este Ayuntamiento, remite al promotor informe emitido por la Consejería de Fomento, infraestructuras y ordenación del Territorio. Informe Favorable pero que hace referencia a un punto que habrá que subsanar previamente a su aprobación.

-Con fecha 15/07/2021, el promotor aporta documentación técnica para atender el requerimiento municipal derecha 05/05/2021.

- Con fecha 30/09/2021 el Ayuntamiento Pleno aprobó provisionalmente la modificación puntual de las NNSS de planeamiento de Castro del Río en Calle Juan Fuentes y Callejón el Lobo

-Se observa error en el procedimiento para llevar a cabo el trámite de información pública por lo que, conforme a la providencia de Alcaldía de fecha 22/002/2022 se procede a emitir informe con fecha 22/02/2022 indicando que se vuelva a llevar a cabo el tramite de información pública
del art 39 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, Ley de ordenación urbanística de Andalucía, acordándose por el Ayuntamiento Pleno con fecha 24/02/2022 retrotraer las actuaciones a ese momento

-En fecha 28/10/2021 el Ayuntamiento Pleno, tras requerimiento de la Consejería competente en materia de urbanismo, procede a rectificar error en el acuerdo adoptado en Pleno de fecha 30/09/2021.

-En fecha 10/12/2021 con número Registro de entrada 019/RE/E/2021/7020 se recibe informe de verificación de incidencia territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación respecto del contenido del documento de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística PGOU del Municipio de Castro del Río

-En fecha 16/12/2021 con número Registro de entrada 019/REE/E/2021/2477 se recibe informe de verificación de evaluación de impacto en salud de la Consejería de Salud y Familias, respecto del contenido del documento de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística PGOU del Municipio de Castro del Río

-En fecha 16/12/2021 con número Registro de entrada 019/REE/E/2021/2477 se recibe requerimiento por parte de la Consejería de Fomento Infraestructura y Ordenación del Territorio solicitando se complete el expediente al objeto de proceder a la aprobación definitiva

-En fecha 24/02/2022 se aprueba por el Ayuntamiento Pleno seguir tramitando el expediente por Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía e iniciar nuevo trámite de información pública.

-En fecha 31/05/2022 con número Registro de Salida 019/RE/S/2022/2283 se solicita a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, el desistimiento en relación con la aprobación Definitiva del instrumento de planeamiento Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Castro del Rio en Calle Juan Fuentes y Callejón del Lobo, por parte de la Junta de Andalucía e informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de delimitación de los términos municipales, conforme a lo establecido en el artículo 78.4 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

-En fecha 01/08/2022 con número Registro de Entrada 019/REE/E/2022/2168 la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, acepta el desistimiento en relación con la aprobación Definitiva del instrumento de planeamiento Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Castro del Rio en Calle Juan Fuentes y Callejón del Lobo, por parte de la Junta de Andalucía y decreta el archivo de las actuaciones.

-En fecha 03/08/2022 con número Registro de Salida 019/RE/S/2022/2938 se da traslado a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de ejemplar del instrumento de planeamiento adaptado a ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

-En fecha 05/08/2022 con número Registro de Salida 019/RE/S/2022/2969 se da traslado a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de ejemplar del instrumento de planeamiento adaptado a ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

-En fecha 16/08/2022 con número Registro de Entrada 019/REE/E/2022/2258 la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio solicita documentación para poder emitir informes sectoriales. Documentación que le es trasladada con fecha 19/08/2022 y número Registro de Salida 019/RE/S/2022/3073

-En fecha 06/09/2022 con número Registro de Entrada 019/REE/E/2022/2467 la Consejería de Sostenibilidad Medio Ambiente y Economía Azul comunica al Ayuntamiento que se mantiene el Documento Ambiental estratégico respecto l instrumento de planeamiento.

- En fecha 11/01/2023 con número Registro de Entrada 019/REE/E/2023/66 se recibe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio de Andalucía los informes favorables de urbanismo y de delimitación de Términos Municipales.

-En fecha 18/01/2023 con número Registro de Salida 019/RE/S/2023/141 se da traslado a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística en conformidad con lo señalado en el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

habiéndose emitido informe preceptivo con carácter favorable, por parte de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, procede le sea remitido nuevamente el instrumento de ordenación urbanística, a través del órgano colegiado de coordinación, a efectos de que sea ratificado con carácter previo a la aprobación definitiva.

-En fecha 20/01/2023 con número Registro de Entrada 019/REE/E/2023/198 se recibe informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio de Andalucía indicando que el informe emitido en fecha 20/12/2022 era favorable, siendo preceptivo y no vinculante por lo que de conformidad con el art 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía no procede la emisión de informe de ratificación solicitado.

Emitido informe de la Sra Vicesecretaria del Ayuntamiento, con fecha 21/01/2023 CSV

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.-. *Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NNSS de planeamiento de Castro del Río en Calle Juan Fuentes y Callejón el Lobo conforme al documento recogido en el expte GEX 1479/2020.*

Segundo.- *Remitir la documentación completa de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.*

Tercero.- *Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado de las Normas Subsidiarias Municipales, estando también a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento*

Tercero.--*Facultar al Sr Alcalde a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para su tramitación.*

Cuarto.- *Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Excm. Ayuntamiento del Castro del Río, a efectos de su general conocimiento*

Interviene Don Julio Criado Gámiz.- *Aquí yo creo que sí que vamos a volver a coincidir, aprobación definitiva de la modificación puntual de la norma subsidiaria y de planeamiento de Castro del Río en la calle Juan Fuentes y Callejón del Lobo bien esto ya a los que, no solo a nosotros sino a la gente que nos ve hasta le sonará este punto y dirá bueno cuántas veces va a venir este punto aquí al pleno pues eso es un cambio de innovación y eso que fue por por error, se trata de pues de desafectar un inmueble en la calle Juan Fuentes, que está dotado como equipamiento y afectar una zona pública del Parque del Callejón del Lobo pues que no estaba afectada, entonces se trata de corregir esa deficiencia que se inició a finales del 2018 y se ha ido tramitando por la sucesivas corporaciones y yo creo que se va a quedar ya por fin, nos ha pillado la lista de por medio, y yo creo que con esta aprobación se va a quedar definitivo, bueno los concejales tienen la propuesta y si quieren intervenir piden la palabra y si no pasamos a la votación.*

Se aprueba por unanimidad de los concejales presentes 4 PP, 1 de la Agrupación de vecinos por Castro y el Llano, 3 PSOE-A y 4 de IU, aprueba el dictamen de la comisión.

NOVENO.- EXPEDIENTE INICIADO DE INVESTIGACIÓN DE LA TITULARIDAD DEL TORREÓN DE LA MURALLA DEL CASTILLO DE CASTRO DEL RÍO

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 23/01/2023 del siguiente tenor literal:

Gex: 7379/2022
Asunto: Expediente investigación de la titularidad de torre defensiva de la muralla del castillo

DICTAMEN

La Comisión Informativa General con fecha 23/01/2023 ha dictaminado favorablemente la propuesta que se recoge a continuación para que forme parte del Orden del día del próximo Pleno:

*En relación con el **expediente de investigación de la titularidad del Torreón del Mirador con referencia catastral 9525525UG6792N0001LT Situado junto al Llano de San Rafael nº12** y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha09/12/2022,*

Vistos los siguientes antecedentes:

Debido al mal estado en que se encontraba la torre defensiva de la muralla conocida como Torreón del Mirador se iniciaron los trámites para investigar la titularidad del inmueble, dado qu en el Registro de la Propiedad no se atribuye a ningún titular.

*La única referencia en el Registro de la Propiedad encontrada es la referencia es a su situación de delimitación de la vivienda sita en el Llano San Rafael nº 12, inmueble propiedad de Don Manuel Ramírez Escobar y Doña Valentina María Luisa Ramírez Escobar que recoge "ocupa una superficie de quinientos noventa y seis metros cuadrados y noventa y tres decímetros cuadrados. Linda; por su frente, con dicho Llano; a la derecha entrando, la Cooperativa de Confección; izquierda, la de los hermanos Blanco Sánchez **y fondo, con el torreón del Mirador**. Se compone de planta baja y planta alta"*

Constan referencias en libros

Constan referencias en diferentes estudios elaborados del conjunto histórico de La Villa, en concreto un estudio realizado por Juan Aranda Doncel del año 1987 recoge "el barrio de la Villa se encuentra rodeado por un recinto amurallado que lo aísla del resto de la población y marca los límites del caso urbano en el momento de la reconquista por Fernando III en 1240. Las fortificaciones mantiene su papel defensivo a lo largo de los siglos bajomedievales pero en los inicios de la Modernidad pierden la función primitiva.

Las murallas conservan su buen estado hasta el siglo XVIII fecha en la que comienza a deteriorarse."

Continúa haciendo referencia a l papel defensivo de las murallas, indicando "las fortificaciones que han llegado a nuestros días datan de la época medieval, si bien el trazado restos pueden ser más antiguos."

"El recinto amurallado de Castro del Río se mantiene en buen estado durante el siglo XVI. Aunque han dejado de tener función primitiva, los lienzos y torres se hallan e la misma situación que en el periodo bajomedieval"

A lo largo del libro se habla también de los permisos que el Ayuntamiento otorgaba a los ciudadanos de la localidad para que sus casas llegaran a la linde de las murallas aunque nunca se permitió abrir vanos ni ventanas en la muralla, o de la necesidad de autorización para determinar que tiene que separar las viviendas de las murallas defensivas …

*De otro lado, si bien estas personas (propietarios de la vivienda sita en el Llano San Rafael nº 12) pagaban IBI por el suelo que ocupaba el torreón en ningún momento manifestaron ser propietarios del mismo, de hecho no se han pronunciado en el trámite de audiencia otorgado. Es más la jurisprudencia es unánime en afirmar que el **Catastro tiene efectos administrativos y su función es la identificación y delimitación de las fincas, pero no la determinación de sus propietarios***

Prueba de ello es además que no se han realizado obras de reforma y de conservación a pesar del mal estado en que se encuentra la Torre como se recoge en el informe del Arquitecto, Don Jorge Forné en informe de fecha 19/12/2022 que consta en el expediente.

Nuestras NNSS publicadas en el BOP de Córdoba nº 67 de fecha 09/04/2012 bajo el nombre de "Articulado de la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castro del Río" recoge en su apartado 4.6 la muralla y el Castillo como Bienes de Interés Cultural y por tanto susceptibles de una especial protección.

Así mismo recoge en su artículo 13 "Artículo 13. Elementos y espacios de especial valor (OE). 1.- Conforme a lo regulado en la vigente legislación urbanística (13.1) los espacios, ámbitos o elementos que hayan sido objeto de especial protección, por su singular valor arquitectónico, histórico Nº 67 p.14 Lunes, 09 de Abril de 2012 El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba rico o cultural forman parte de la ordenación estructural. A estos efectos, se consideran elementos de especial protección, los identificados en el artículo 35 en las Ordenanzas del planeamiento general vigente con nivel de Protección Integral, y los incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Andaluz. Son los siguientes: En el ámbito urbano 1.- Castillo 2.- Muralla Urbana

Por lo anterior, por Resolución de Alcaldía nº 2022/00003120 de fecha 29/09/2022 se da traslado a Don de Don Manuel Ramírez Escobar y Doña Valentina María Luisa Ramírez Escobar para que puedan realizar las alegaciones pertinentes por plazo de 20 días hábiles.

Así mismo, siguiendo lo dispuesto por Alcaldía se da traslado a Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba de conformidad con lo establecido en el artículo 49.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se publica en:
En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 191 de 04/10/2022 por plazo de 20 días hábiles
En el Periódico Diario Córdoba de fecha 05/10/2022
En el Tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el día 04/10/2022 hasta el día 01/11/2022

Del resultado de la información pública, no habiendo alegaciones ni aportaciones al expediente , según consta en el Registro de Entrada del Ayuntamiento y que queda certificado en el expediente se determina que no hay interesados con mejor derecho que el Ayuntamiento como titular del inmueble.

Consta además valoración del inmueble por el arquitecto municipal Don Jorge Forné León

Por lo anterior, siguiendo lo dispuesto en el art 63.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Declarar la titularidad del Ayuntamiento respecto al* ***Torreón del Mirador con referencia catastral 9525525UG6792N0001LT Situado junto al Llano de San Rafael nº12***

SEGUNDO.- *Aprobar la tasación del bien para su inclusión en el inventario de Bienes por importe de* ***39.235,79 €***

TERCERO.- *Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la anotación del bien descrito en los antecedentes del Acuerdo; y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a inscribir el bien mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.*

CUARTO.- *Notificar a los interesados y al denunciante que hayan comparecido en el procedimiento.*

QUINTO.- *Facultar expresamente al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.*

Interviene Don Julio Criado Gámiz.- *Este punto se trata de El Torreón que tiene muy mal aspecto, si lo miramos desde el Llano de la Fuente se ve un Torreón pues muy mal aspecto y a punto de colapsar, se pidió informe pericial y así se hizo y vinieron a corroborar el mal estado del mismo y como bien saben los que aquí nos sentamos en el castillo se ha actuado muchos años, con las subvenciones de Cultura, de Diputación y hay periódicamente subvenciones que organismos ponen a disposición para restaurar el patrimonio y lo primero que nos exigen es la titularidad del bien, pues entonces se inició en su día un expediente de investigación de la titularidad de esté bien, tener en cuenta que este bien al ser un bien declarado BIC, gracias, independientemente de la titularidad público o privada el propietario está obligado a conservarlo y es responsable en su caso de lo que pudiera, bien*

pues nosotros lo único que queremos es tener esto en el catálogo de bienes del ayuntamiento para poder optar a subvenciones y para adecentarlo y para restaurarlo, de acuerdo, se ha llevado un procedimiento para determinar la titularidad obviamente en Registro de la Propiedad no está inscrito este, esta titularidad, perdón este BIC a nombre de ningún particular, bien es verdad que siempre que hay este tipo de expedientes causa cierta digamos, incomodidad en algunos vecinos colindantes, pero bueno entendemos que el deber nuestro es actuar antes de que pase algo y lo primero era el paso este que estamos dando, si algún grupo quiere intervenir y si no pasamos a su votación.

Se aprueba por unanimidad de los concejales presentes 4 PP, 1 de la Agrupación de vecinos por Castro y el Llano, 3 PSOE-A y 4 de IU, aprueba el dictamen de la comisión.

DÉCIMO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE CTGA ESCOLARIZACIÓN CURSO 2023/24

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 23/01/2023 del siguiente tenor literal:

***GEX**: 639/2029*
***Asunto**: Representante CTGA Escolarización Curso 2023/24*

DICTAMEN

La Comisión Informativa General con fecha 23/01/2023 ha dictaminado favorablemente la propuesta que se recoge a continuación para que forme parte del Orden del día del próximo Pleno:

El artículo 39.1d del Decreto 21/2020 de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, señala que las Comisiones Territoriales de Garantías de Admisión de los municipios o ámbitos territoriales supramunicipales estarán integrados, entre otros, por un concejal o concejala o representante del Ayuntamiento del municipio que corresponda al ámbito territorial de la comisión, designado por dicho Ayuntamiento.

En fecha 16/01/2023 la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional mediante correo electrónico solicita se designe representante CTGA Escolarización Curso 2023/24.

Por lo anterior se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Nombrar como representante titular del CTGA Escolarización Curso 2023/24 a Doña Inmaculada Reyes Alcántara y como suplente a Don Julio José Criado Gámiz.

Interviene Don Julio Criado Gámiz.- *Hay un error, es para el curso 23/24 vale, ¿que es el presente curso no? no el que viene vale, yo llevo dos días fuera del instituto y ya he perdido la práctica, que sí porque ya están escolarizados los niños tiene sentido verdad Inma, bueno la propuesta que sea inmaculada Reyes la titular de esta comisión y el suplente pues seré yo en este caso si votamos favorablemente la propuesta, pasamos a votarla.*

Se aprueba por unanimidad de los concejales presentes 4 PP, 1 de la Agrupación de vecinos por Castro y el Llano, 3 PSOE-A y 4 de IU, aprueba el dictamen de la comisión.

DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA AL PLENO DE LA ENTIDAD PARA ADOPTAR ACUERDO SOBRE LA BANDERA DE ANDALUCÍA

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 23/01/2023 del siguiente tenor literal:

Gex: 485/2023

Asunto: Propuesta al Pleno de la Entidad para adoptar acuerdo sobre la Bandera de Andalucía

DICTAMEN

La Comisión Informativa General con fecha 23/01/2023 ha dictaminado favorablemente la propuesta que se recoge a continuación para que forme parte del Orden del día del próximo Pleno:

El Decreto 541/2022, de 8 de noviembre, declara oficialmente el 4 de diciembre como Día de la Bandera de Andalucía, símbolo de nuestra Comunidad Autónoma, establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, donde se recogen el himno, el escudo y la bandera, formada por tres franjas horizontales de color verde, blanco y verde, de igual anchura, según se aprobó en la Asamblea de Ronda de 1918, donde se establecieron las "insignias de Andalucía", término acuñado por Blas Infante.

En el camino hacia el autogobierno de nuestra Comunidad Autónoma existe un momento de gran relevancia: el 4 de diciembre de 1977. Ese día la sociedad andaluza tomó conciencia de la necesidad de decidir su futuro dentro del proyecto común de España. Más de dos millones de andaluces llenaron las calles de las ocho provincias de Andalucía reivindicando una autonomía plena, propiciando que el 28 de febrero de 1980 se celebrase el referéndum por el que Andalucía se constituyó como Comunidad Autónoma, con plenas competencias y gobierno propio. Al frente de todas las manifestaciones, la bandera de Andalucía como símbolo de identidad y unión de toda la ciudadanía andaluza ante su futuro.
En el mencionado decreto se recoge, en el punto tercero, "promover que el resto de administraciones públicas del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía conmemoren esta fecha".
Es por ello que se propone para su aprobación al pleno, los siguientes puntos de acuerdo:
1. Instalar, con carácter permanente, un mástil con la bandera de Andalucía junto al busto de Blas Infante en la plaza del mismo nombre de nuestra localidad.
2. Celebrar los actos oficiales de cada 28 de febrero, Día de Andalucía, y cada 4 de diciembre, Día de la Bandera de Andalucía, en la plaza de Blas Infante de Castro del Río, en los que se incluya el izado de la bandera andaluza que se acompañará con el himno de Andalucía.

Se aprueba por unanimidad de los concejales presentes 4 PP, 1 concejal no adscrito, 1 de la Agrupación de vecinos por Castro y el Llano, 3 PSOE-A y 3 de IU, la propuesta de Alcaldía.

DÉCIMO SEGUNDO.- ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMINO MOZÁRABE DE SANTIAGO

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 23/01/2023 del siguiente tenor literal:

Gex: 495/2023

Asunto: Adhesión a la "Asociación de municipios del Camino Mozárabe de Santiago"

DICTAMEN

La Comisión Informativa General con fecha 23/01/2023 ha dictaminado favorablemente la propuesta que se recoge a continuación para que forme parte del Orden del día del próximo Pleno:

El turismo supone un motor económico en la zona,. No obstante Andalucía, durante todo el año es visitada por millones de turistas provenientes tanto de otras comunidades autónomas españolas como de otros países.

El Ayuntamiento de Castro del Río es conocedor de esa importancia y por ello considera necesario promover y fomentar el camino mozárabe de Santiago.

Para conseguirlo considera como una de las mejores apuestas la asociación con otros Municipios de l entorno mozárabe que le permitan mejorar la infraestructura y equipamiento para la acogida de peregrinos, promoción turística, o defensa y protección del camino.

Desde el 05/10/2021 se viene trabajando por representantes de distintos municipios de la Provincia de Córdoba en una asociación que permita estos fines, para ello firmaron un protocolo de actuación para el desarrollo del camino mozárabe de Santiago en Córdoba y Provincia.

Tras el estudio y confección de unos estatutos que regulen la Asociación , se hace necesaria su aprobación por cada una de las entidades que forman parte de la Asociación.

En virtud del artículo 22.2 de la Ley 7/1985 de la Ley Reguladora de Bases, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Castro del Río la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Castro del Río a la "Asociación de municipios del Camino Mozárabe de Santiago" nombrando como representante del Ayuntamiento en la Asociación al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río*

SEGUNDO.- *Aprobar los estatutos recogidos como anexo a esta propuesta*

TERCERO.-*Que por el/la Alcalde/sa-Presidente/a se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión de Castro del Río a la Asociación de municipios del Camino Mozárabe de Santiago sea efectiva.*

CUARTO.*- Dar traslado de este acuerdo a la Asociación a los efectos oportunos.*

Se aprueba por unanimidad de los concejales presentes 4 PP, 1 de la Agrupación de vecinos por Castro y el Llano, 3 PSOE-A y 4 de IU, aprueba el dictamen de la comisión

DÉCIMO TERCERO.- APROBACIÓN INICIO DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE CASTRO DEL RÍO TRAS INFORME DE LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 23/01/2023 del siguiente tenor literal:

Gex: 121/2023

Asunto: Contrato de servicio energético del alumbrado exterior del Municipio de Castro del Río

DICTAMEN

La Comisión Informativa General con fecha 23/01/2023 ha dictaminado favorablemente la propuesta que se recoge a continuación para que forme parte del Orden del día del próximo Pleno:

Visto que en fecha 29/09/2022 se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Castro del Río el inició del trámite para licitar el contrato de servicio energético del alumbrado exterior del Municipio de Castro del Río,

Del acuerdo y de la documentación que obraba en el expediente (memoria justificativa del contrato, donde se recoge el contenido exigido por la LCSP a fin de manifestar la necesidad de la contratación, indicando los siguientes extremos (CSV CB6E F462 92EA 0726 81F8) :

- *Naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer.*
- *Relación con el objeto del contrato.*
- *Idoneidad de su objeto.*
- *Definición del objeto del contrato.*
- *Cumplimiento sostenibilidad financiera.*
- *Justificación del procedimiento y su no división en lotes*
- *Insuficiencia de medios propios*

Informe previo de secretaría (CSV 7E39 8BE7 5353 0B62 8447)

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.(CSV AB4F A19B B50A 6F1F A1B7)

Pliego de Prescripciones Técnicas. (CSV 78F6 C465 99A4 C010 773E)

Informe-Estudio de viabilidad CSV 654D E252 8449 8FE7 FB39

Informe de Secretaria CSV 7E25 CD9C 75EB EF99 2382

Informe de Intervención CSV AB4F A19B B50A 6F1F A1B7)

Se dio traslado a la Oficina Nacional de Evaluación para que conforme a lo dispuesto en el 333.3. a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emitiese informe.

En fecha 02/12/2023 se acordó por el Pleno de la Oficina Nacional de evaluación informe que concluía "Conforme al estudio efectuado acerca de la solicitud formula por el Ayuntamiento de Castro del Rio y a los documentos que la acompañan, en relación con la licitación prevista del "contrato de concesión de servicios energéticos para la gestión integral del servicio del alumbrado público exterior del término municipal de Castro del Rio", se alcanzan las siguientes conclusiones: - En relación con la documentación aportada y las estimaciones tanto de demanda e ingresos como de costes, con las puntualizaciones que han sido puestas de manifiesto a lo largo de este informe, se considera que han sido suficientes para realizar el presente informe preceptivo de evaluación básica, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Orden ONE. 34 - En cuanto al plazo, conforme a la aplicación del artículo 29 de la LCSP y del artículo 10 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, no estaría fundamentado establecer un período de duración superior a 13 años, ya que en el escenario base corregido el concesionario recupera la inversión en el año 13 del contrato. - Respecto al riesgo operacional que debería asumir el concesionario, puede concluirse que no existe transferencia de riesgo operacional suficiente para poder considerar que la naturaleza jurídica de esta licitación es la correspondiente a un contrato de concesión, debido a que

conforme a los análisis realizados en este informe, en condiciones normales de funcionamiento, el concesionario podrá cubrir los costes en que haya incurrido como consecuencia de la explotación del servicio y la posibilidad de incurrir en pérdidas resulta meramente nominal y desdeñable. Ni existe transferencia de riesgo de demanda al contratista ni transferencia de riesgo de suministro"

Tras el informe, la empresa LETTER , que asesora a este Ayuntamiento en este procedimiento de licitación ha emitido informe que consta en el expediente concluyendo que es necesario modificar los pliegos conforme a las recomendaciones y consideraciones efectuadas en el informe emitido por la Oficina Nacional de Evaluación. En fecha 02/12/2023 se acordó por el Pleno de la Oficina Nacional de evaluación informe que concluía "Conforme al estudio efectuado acerca de la solicitud formula por el Ayuntamiento de Castro del Rio y a los documentos que la acompañan, en relación con la licitación prevista del "contrato de concesión de servicios energéticos para la gestión integral del servicio del alumbrado público exterior del término municipal de Castro del Rio", se alcanzan las siguientes conclusiones: - En relación con la documentación aportada y las estimaciones tanto de demanda e ingresos como de costes, con las puntualizaciones que han sido puestas de manifiesto a lo largo de este informe, se considera que han sido suficientes para realizar el presente informe preceptivo de evaluación básica, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Orden ONE. 34 - En cuanto al plazo, conforme a la aplicación del artículo 29 de la LCSP y del artículo 10 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, no estaría fundamentado establecer un período de duración superior a 13 años, ya que en el escenario base corregido el concesionario recupera la inversión en el año 13 del contrato. - Respecto al riesgo operacional que debería asumir el concesionario, puede concluirse que no existe transferencia de riesgo operacional suficiente para poder considerar que la naturaleza jurídica de esta licitación es la correspondiente a un contrato de concesión, debido a que conforme a los análisis realizados en este informe, en condiciones normales de funcionamiento, el concesionario podrá cubrir los costes en que haya incurrido como consecuencia de la explotación del servicio y la posibilidad de incurrir en pérdidas resulta meramente nominal y desdeñable. Ni existe transferencia de riesgo de demanda al contratista ni transferencia de riesgo de suministro"

Se ha dictado providencia de fecha 11/01/2023, por el que se solicita se continúen los trámites oportunos,

Por parte de los servicios técnicos municipales se han adaptado los pliegos y demás documentación a las consideraciones que la Oficina Nacional de Evaluación realiza dando traslado a esta Secretaria de la documentación que pasa a formar parte del expediente administrativo para la contratación del servicio energético del alumbrado exterior del Municipio de Castro del Río con una empresa de servicios energéticos:

Informe de insuficiencia de medios CSV BCC0 AF13 CED0 7585 DA0F

Memoria justificativa del contrato CSV534A 18C4 8EED ED0A 5A06 , donde se recoge el contenido exigido por la LCSP a fin de manifestar la necesidad de la contratación, indicando los siguientes extremos:

- *Naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer.*
- *Relación con el objeto del contrato.*
- *Idoneidad de su objeto.*
- *Definición del objeto del contrato.*
- *Cumplimiento sostenibilidad financiera.*
- *Justificación del procedimiento y su no división en lotes*
- *Insuficiencia de medios propios*

Informe de procedimiento CSVD68F 47F2 1A71 57D1 9AE5
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.(CSV 6D1F 3B41 EE53 D88E 846C)
Pliego de Prescripciones Técnicas. (CSV DE85 91F0 E7D6 82D6 A1AF)
Informe-Estudio de viabilidad CSV E921 FC4E A593 F39A 1B06

Visto asimismo que se han realizado los trámites administrativos oportunos relativos al citado expediente.

Se propone al pleno de esta corporación por ser el competente en base a la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, la adopción del siguiente:

ACUERDO

***PRIMERO.-** Aprobar los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de*

Prescripciones Técnicas así como el expediente de contratación. (ANEXOS A ESTE ACUERDO) y el informe técnico económico de viabilidad

SEGUNDO. – *Aprobar el gasto conforme a los datos de referencia recogidos en el PCAP:*

PRESTACIÓN	***IMPORTE (sin IVA)***
P1. ENERGÉTICA	*161.834 €*
P2. MANTENIMIENTO	*35.587 €*
P3. GARANTÍA TOTAL	*9.365 €*
P4. INVERSIONES	***0 €***
P5. CAPITALIZACIÓN DE AHORROS	***0 €***
P6. ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	*22.000 €*
TOTAL	*228.786 €*

La suma de todas las prestaciones anual asciende a un valor de 228.786 €. El Impuesto sobre el Valor Añadido, como partida independiente según dispone el Artículo 102.1 de la LCSP asciende a la cantidad de 48.045 €.

El presupuesto base de licitación por año asciende a un total de 276.831 €.

El valor estimado del contrato será el resultante del valor de la cuota anual multiplicado por los años de contrato que en este caso se definen en 15 años, y la posible modificación de hasta el 20% contemplado en este pliego ascendiendo en este caso a un importe total de contrato de 4.118.148 €

El presupuesto de licitación es el importe máximo anual que pueden ofertar las empresas que concurran a la licitación del contrato. Se rechazará cualquier proposición que supere ese importe.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidos todos los gastos que el Adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes, dietas y desplazamientos, honorarios de personal técnico, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Excluyendo las tasas e impuestos municipales que estarán exentos por el tipo de proyecto que nos ocupa.

Respecto al gasto previsto para el ejercicio 2023 teniendo en cuenta que no se prevé la adjudicación hasta el mes de diciembre el crédito necesario en la partida :

Ejercicio presupuestario	*Aplicación presupuestaria*	*Descripción*	*Importe*
2023	*165.221.00*	*"Alumbr Pub-Energia eléctrica"*	*250.211,06 €.*
2024	*165.221.00*	*"Alumbr Pub-Energia eléctrica"*	*250.211,06 €.*
2025	*165.221.00*	*"Alumbr Pub-Energia eléctrica"*	*250.211,06 €.*
2026	*165.221.00*	*"Alumbr Pub-Energia*	*250.211,06 €.*

		eléctrica"	
2027	*165.221.00*	*"Alumbr Pub-Energia eléctrica"*	*250.211,06 €.*
2028	*165.221.00*	*"Alumbr Pub-Energia eléctrica"*	*250.211,06 €.*
2029	*165.221.00*	*"Alumbr Pub-Energia eléctrica"*	*250.211,06 €.*
2030	*165.221.00*	*"Alumbr Pub-Energia eléctrica"*	*250.211,06 €.*
2031	*165.221.00*	*"Alumbr Pub-Energia eléctrica"*	*250.211,06 €.*
2032	*165.221.00*	*"Alumbr Pub-Energia eléctrica"*	*250.211,06 €.*
2033	*165.221.00*	*"Alumbr Pub-Energia eléctrica"*	*250.211,06 €.*
2034	*165.221.00*	*"Alumbr Pub-Energia eléctrica"*	*250.211,06 €.*
2035	*165.221.00*	*"Alumbr Pub-Energia eléctrica"*	*250.211,06 €.*
2036	*165.221.00*	*"Alumbr Pub-Energia eléctrica"*	*250.211,06 €.*
2037	*165.221.00*	*"Alumbr Pub-Energia eléctrica"*	*250.211,06 €.*
		Total	*3.753,165,9€*

TERCERO.- *Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.*

CUARTO.- *Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

QUINTO.- *Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.*

SEXTO.- *Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.*

SÉPTIMO.- *Autorizar al Alcalde la tramitación del procedimiento hasta la fase de adjudicación debiendo dar cuenta de todo lo actuado a este Pleno para que, posteriormente pueda llevar a cabo su adjudicación al licitador que habiendo presentado la oferta más ventajosa hubiera además entregado la documentación a que hace referencia en la cláusula 16 del PCAP*

Interviene Don Julio Criado Gámiz.- *Bien este punto, este pliego básicamente al 98% ya ha venido a este ayuntamiento y se votó favorablemente, pero en la propuesta que trajimos en su día pues lo primero era elevar a esta oficina, que es la que nos, digamos un poco, orienta a los ayuntamientos y nos indica si el ayuntamiento corre con el riesgo operacional que debería correr la empresa, en definitiva se trata que la empresa no nos traslade el que haya siempre va a ganar beneficios bien, nos ha hecho una serie de consideraciones que desde*

secretaría de esta casa han incluido vale, pero que no modifican en lo sustancial pero bueno, que hace que el pliego sea más garantista y más beneficioso pues para este Ayuntamiento no, pues para el pueblo de Castro del Río, no afecta lo que era el presupuesto base de licitación, que eran los 228.000 euros anuales y un poquito más, más el IVA, se van a instalar equipos de alumbrado exterior, como saben el servicio de mantenimiento está incluido, el servicio de la tele gestión de la energía mucho más, mejor que el que teníamos hasta ahora obviamente ha avanzado muchísimo esta tele gestión en los últimos años, la duración del pliego y del contrato sigue siendo lo mismo 15 años, se iba a invertir en los 35 cuadros de mandos que tenemos más de 6.900 metros de cable que se van a sustituir que están en mal estado, 1800 y pico luminarias que se van a cambiar en definitiva, pues los datos que ya dimos en su día y que no van a poder pues aún con toda esta inversión que va a superar el millón de euros a lo largo de, más el IVA, a lo largo de estos año pues va a suponer un ahorro bastante importante al municipio de más de 30 y tantos mil euros al año, de lo que venimos para poner factura de la luz, además de que se han incluido como ya saben los concejales, yo lo recuerdo, mejoras en cuanto a la instalación de alumbrado de feria de acuerdo que van incluidas en el pliego y que en definitiva vienen a sumar este ahorro que estaba comentando si hay alguna cuestión al pliego y si no pues pasamos a su votación

Se aprueba por unanimidad de los concejales presentes 4 PP, 1 de la Agrupación de vecinos por Castro y el Llano, 3 PSOE-A y 4 de IU, aprueba el dictamen de la comisión

DÉCIMO CUARTO.- M**OCIÓN DE APOYO A LAS MOVILIZACIONES EN DEFENSA DE LA SANIDAD PUBLICA**

Da cuenta de la moción Doña Luisa Ortega Mantas:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO REFERENTE A APOYO A LAS MOVILIZACIONES EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El art 22 del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece que el derecho constitucional a la protección de la salud se garantizará mediante el sistema sanitario público de carácter universal.

El Gobierno andaluz está obligado a dar cumplimiento a este mandado estatutario, preservando que la atención sanitaria se procure a través del sistema sanitario público, en unos tiempos acordes a las distintas patologías y su evolución, y con una distribución de medios materiales y humanos que posibilite el acceso a los diagnósticos, tratamientos y cuidados con independencia del lugar de residencia o de la capacidad económica de la ciudadanía.

La pandemia de la Covid-19 ha sido el mayor y más descarnado test de estrés al que podía someterse a los sistemas sanitarios. La superación de su fase más aguda fue un hito colectivo del que felicitarnos como sociedad, y el personal sanitario desarrolló, exponiendo su propia integridad en sus inicios, un esfuerzo extraordinario sin el que la tragedia vivida hubiera adquirido dimensiones aún mayores.

El abordaje de esa situación agudizó el calado de problemas previos a los que no se estaba prestando la atención debida, y que se traducían en un debilitamiento del sistema sanitario público que iba provocando, de manera constante, un incremento de la indignación de la ciudadanía y del propio personal del sistema sanitario público de Andalucía. En este sentido, la pandemia no fue una causa, sino un proceso clarificador y agravante de las fallas del sistema y del desorden preexistente en su gestión. Con pandemia o sin ella, la edad media del personal médico era elevada, el acceso a la atención sanitaria en las zonas rurales era inequitativa, los incentivos profesionales para fidelizar a los trabajadores y trabajadoras al sistema público brillaban por su ausencia, y la precariedad, la temporalidad y la sobrecarga de trabajo eran una tónica generalizada. Lejos de contribuir a mejorar y fortalecer el sistema sanitario público andaluz, varias decisiones adoptadas en los últimos años están agudizando sus debilidades, especialmente

en cuanto al personal se refiere. El incremento desmesurado de derivaciones a la sanidad privada es una de ellas y los perjuicios son evidentes en varios sentidos.

Las previsiones del SAS para este año 2023 comprometen 558 millones de euros de su presupuesto a garantizar la asistencia sanitaria concertada. Sin embargo, esa sangría económica no está relacionada con una reducción de los tiempos de demora que sufren los cientos de miles de personas que se encuentran en lista de espera en Andalucía.

Por tanto, el aumento de las derivaciones a la sanidad privada no va dirigida a mitigar una situación que debería ser puntual y sobrevenida: los excesivos tiempos de demora y las listas de espera. En definitiva, el incremento de las derivaciones previsto no tiene justificación y da cuenta de la voluntad política, contraria al Estatuto de Autonomía, de adelgazar el sistema público en favor del privado, desdibujando la función subsidiaria de este último.

Esta derivación masiva conlleva una pérdida en la calidad asistencial, que se ve agravada ante la ausencia de la fiscalización que la Junta está obligada a hacer de los servicios que concierta con la sanidad privada.

Además, la transferencia al sistema privado está comprometiendo la formación del personal sanitario interno residente, que para completar su aprendizaje requiere de la realización de determinadas actuaciones en hospitales acreditados. Sin embargo, las derivaciones a la sanidad privada han provocado que estas actuaciones hayan dejado de realizarse en estos hospitales privados, o se hayan disminuido de tal modo que resulta insuficiente para que el personal en formación pueda cumplir con los requisitos que se le exigen.

Paradójicamente, el Gobierno andaluz achaca la falta de médicos y médicas a la falta de plazas MIR, mientras simultáneamente no mantiene en los hospitales públicos que los forman el volumen adecuado de actos clínicos para que se conviertan en especialistas. Con ello, se compromete, además, la capacidad de absorción futura del necesario aumento del personal residente. La tasa de temporalidad del personal sanitario está por encima del 45%, y la previsión para el presente año sólo la rebaja en un punto porcentual. Es comprensible que la juventud recién egresada, y llamada por tanto a protagonizar el relevo generacional imprescindible para la viabilidad del sistema sanitario público, se marche a otras comunidades y países que ofrecen condiciones laborales y retributivas mejores. El mes pasado el Colegio Andaluz de Enfermería volvía a reiterar los datos que confirman que más de mil enfermeras se marchan cada año, concretamente 1185 desde julio del pasado al de este. En el mismo sentido se pronuncia el Consejo Andaluz del Colegio de Médicos, que cerró 2021 con 254 solicitudes.

En abril de 2019 la Consejería de Salud anunció dos supuestos planes, nunca publicados ni conocidos: el Plan de fidelización y estabilización de los profesionales de la sanidad andaluza y el Plan de retorno de los profesionales de la sanidad andaluza. Anuncios grandilocuentes, como suele ser habitual en el proceder del Gobierno andaluz, que no han tenido traducción alguna en medidas concretas, efectivas y evaluables. De haberse puesto en marcha y aceptar que traspasaron los contornos de la propaganda, su desarrollo ha sido un fracaso. La situación, calificada como grave en aquel momento por el propio ejecutivo, se ha agudizado hasta niveles alarmantes.

A la atracción que ejercen otros sistemas sanitarios nacionales o extranjeros, que ofertan mejores condiciones laborales, se suma la captación de personal sanitario por el sector privado. El pasado 27 de junio, la empresa sanitaria José Manuel Pascual anunciaba que había triplicado su plantilla para hacer frente al concierto histórico firmado con el SAS por un importe de 771,4 millones de euros y un periodo de vigencia de cinco años. El ya referido aumento de derivaciones hace que las empresas privadas beneficiarias incrementen sus contrataciones.

Sin embargo, como ocurre con otros servicios externalizados, el gobierno andaluz no fiscaliza las condiciones en que se desarrolla la actividad derivada. Esto reviste especial gravedad en las intervenciones quirúrgicas o los partos, que no se desarrollan con el personal competente que sí se pone a disposición de los y las pacientes del sistema público cuando realiza las intervenciones con sus propios medios. Sirva como ejemplo la falta de matronas en las clínicas Pascual concertadas, que ya fue objeto de denuncia pública coincidiendo en el tiempo con el anuncio a bombo y platillo del Plan de Humanización del Parto. Por su parte, ilustran las peligrosas carencias que comprometen la seguridad de las intervenciones, los datos de equipos humanos incompletos en los quirófanos de los hospitales de Quirón en Andalucía, a pesar del precio al que el SAS paga cada una de las operaciones.

En el caso del personal médico, la referida captación de personal por parte de las empresas privadas es bastante más fácil desde que el PP decidiera suprimir el complemento que recibían los facultativos que trabajaban en exclusiva para el Servicio Andaluz de Salud. En 2023, unos 2500 médicos se repartirán casi

30 millones de euros de dinero público y trabajarán en la sanidad pública y en la privada, mientras se mantienen los quirófanos del SAS cerrados por la tarde. A pesar de su cadena de decisiones erráticas y de escaso talento, el ejecutivo andaluz mantiene que no contrata más personal sanitario porque no lo hay.
En lo que se refiere a la base de la sanidad pública, es decir la atención primaria, el deterioro es manifiesto y ya han saltado todas las alarmar ante un posible colapso. La denuncia constante de los sindicatos se refiere a la falta de médicos/as, a las condiciones laborables insoportables marcadas por la temporalidad y la precariedad, a jornadas con atención de más de sesenta pacientes con consultas de menos de diez minutos y a una nefasta organización. En lo que respecta a las y los pacientes la demora asistencial no mejora, en torno a los quince días para adultos en citas con medicina de familia y más de una semana para pediatras. Mientras la Junta de Andalucía mantiene que la media andaluza es de cinco días, el sector mantiene que no se corresponde con la realidad y que usan datos positivos de algunos centros para maquillar los datos. Es urgente tomar medidas.
Los hechos, las consecuencias de las decisiones adoptadas, la inalterable hoja de ruta del PP desde que gobierna Andalucía no es casual. Hay un premeditado descuido hacia lo público, palpable en el escandaloso desvío de fondos a empresas privadas. En aquellas CCAA en las que llevan gobernando más tiempo y aplicando la misma política, el perjuicio para la ciudadanía y para el personal sanitario ya ha adquirido tintes trágicos. No se puede alegar desconocimiento del punto al que llevan cada uno de los pasos que da la derecha al frente de los servicios públicos, ni sostener con datos que no son exactamente los mismos que se están dando en Andalucía.
Por todo lo cual, una vez más, mostramos nuestro máximo apoyo a las y los profesionales sanitarios que han anunciado movilizaciones en nuestra comunidad autónoma en defensa de la sanidad pública.
Por todo ello, desde el Grupo municipal de Izquierda Unida, venimos a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:Acuerdos
PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Salud y Consumo a redefinir la planificación establecida, a fin de optimizarla y que garantice la plena utilización del personal y los equipamientos del sistema público.
SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Salud y Consumo a que en la estrategia de reducción de las derivaciones concertadas con la sanidad privada, priorice la de aquellos procesos necesarios para completar y acreditar la formación del personal interno residente.
TERCERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Salud y Consumo a reforzar la inspección y fiscalización de los actos clínicos derivados, asegurando que participa el personal competente y en la cuantía estandarizada para la sanidad pública para garantizar la calidad asistencial y la seguridad de los y las pacientes.
CUARTO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Salud y Consumo a aprobar un efectivo Plan de Fidelización y Retorno de profesionales sanitarios, que establezca una cuantificación actualizada de profesionales andaluces que trabajan en el sector privado andaluz, en otras comunidades o en el extranjero susceptibles de las medidas de retorno o fidelización, y que atienda las posibilidades de desarrollo profesional, la conciliación y las condiciones retributivas y laborales que promuevan la estabilidad de los equipos. Que se formulen contratos estables y sea prioritaria la cobertura del personal de estructura.
QUINTO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Salud y Consumo a establecer incentivos profesionales y retributivos para el personal médico que trabaja en exclusiva para el Servicio Andaluz de Salud.
SEXTO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Salud y Consumo a establecer una estrategia específica de garantía de la atención sanitaria en todas las zonas básicas de salud, especialmente en el mundo rural. Refuerzo quirúrgico.
SÉPTIMO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Salud y Consumo a reforzar la atención primaria, aumentar la financiación para aumentar la plantilla, realizar contratos estables y garantizar condiciones laborales dignas y así poder reducir el número de pacientes por agenda.

Interviene Doña Luisa Ortega Mantas.- M*e gustaría decir que las movilizaciones en Córdoba ya han empezado, que vemos que están en todo su derecho porque es lógico lo que piden, que nosotros somos los grandes perjudicados porque si la atención primaria que es la gran colapsada no funciona, inevitablemente las demás tampoco van a funcionar, gracias.*
Interviene Don Julio Criado Gámiz.- *Gracias Luisa ya vamos un poquillo pasados vale, bien*

vamos ahora a iniciar un turno de debate o no, ¿María Ángeles tu vas a hablar? bien tiene la palabra Inmaculada.

Interviene Doña Inmaculada Reyes Alcántara.- *Bueno pues nada que como concejal de sanidad y como miembro del grupo municipal del Partido Socialista comunicar que nos mostramos a favor de esta moción que hoy el grupo de Izquierda Unidad presenta el pleno este ayuntamiento en defensa de la sanidad pública andaluza, el compromiso del Psoe con los servicios públicos y con los pilares del estado de bienestar en el que la sanidad pues juega un papel fundamental, nos lleva a compartir propuestas de este tipo, como se recoge la moción el derecho a la protección de la salud es un derecho recogido y amparado por diversos textos legales, la Constitución, el Estatuto de Autonomía o la Ley General de Sanidad, en concreto en esta última destaca una serie de aspectos, una serie de principios que están movilizaciones luchan por preservar y que nosotros pues nos vemos en el deber de apoyar, así son por ejemplo la financiación pública, la universalidad y gratuidad de los servicios sanitarios en el momento del uso o la prestación de una atención integral de la salud procurando altos niveles de calidad debidamente evaluados y controlados, entendemos que tanto sanitarios como pacientes muestren su descontento con la situación en la que se encuentra la sanidad pública andaluza actualmente, como está de manifiesto diversos estudios de organizaciones profesionales y sindicales revelan un retroceso del gasto y un notable incremento de la privatización del sistema de salud, además como se ha dicho también la tasa de migración de los profesionales sanitarios a otras comunidades autónomas o a otros países es relativamente alta en busca de contratos más dignos y estables, mientras que por otra parte pues se favorece el negocio de la sanidad privada con la constante desviación de recursos públicos, es cierto también que parece ser que sindicato médico y consejería de salud han logrado alcanzar un acuerdo que parece que ha frenado un poco, que ha puesto un poco freno a la movilizaciones, lo que hace que nos alegremos de este avance, que nos alegremos de que se haya escuchado en parte a estos profesionales sanitarios, de por lo menos que se hayan reunido y de que por supuesto darle las gracias a ellos por por haber sido tan generosos de desconvocar en parte esta huelga o esta movilizaciones, seguramente todavía quede mucho por hacer y mucho por recorrer y desde el Partido Socialista pues se va a seguir apoyando esa lucha de intentar mejorar aún más las condiciones laborales de estos profesionales, no podemos olvidar por todo ello que nuestro sistema sanitario es una de las joyas de la corona de Andalucía y como tal debemos de blindarla y de protegerla nada más y gracias.*

Interviene Don Julio Criado Gámiz.- *Muchas gracias Inmaculada, bien pues yo en nombre de mi grupo nosotros aún no estando y quiero que conste en acta, no estando para nada de acuerdo en la exposición de motivos, nosotros valorando los acuerdos que se piden y en el tono que se piden vamos a votar a favor de esta moción porque entendemos que venimos a pedir todos lo mismo no, en definitiva a seguir mejorando y a seguir poniendo el foco en el interés que tenemos todos de que nuestra sanidad funcione lo mejor posible como entiendo que hace el gobierno de la Junta de Andalucía y como entiendo que han hecho los anteriores, ellos habrán puesto y están poniendo todo de su parte pues para que esto siga siendo una realidad y sin querer entrar mucho más en debate y como yo he dicho que no quiero que conste, que no quiero, que quiero que conste acta que no estoy de acuerdo en la exposición de motivos pues, aquí terminó mi intervención, Luisa tiene la palabra.*

Interviene Doña Luisa Ortega Mantas.- *Bueno en primer lugar dar las gracias a todos los compañeros que han aprobado esta moción no cabía esperar por parte del señor alcalde otra cosa que no estar de acuerdo con la exposición de los motivos, porque hombre siendo su partido el que el que está llevando a cabo todo este tipo de recortes pues es normal que no lo*

eso, por supuesto que no no dudaba en ningún momento que todos queremos y deseamos una sanidad pública porque desgraciadamente nadie estamos ajenos de sufrir enfermedades y no creo que nadie tuviese la capacidad económica para poder pagar esos tratamientos tan grandes que hay que desgraciadamente ponerse en esta vida y que no gracias a dios bueno gracias a la sanidad que tenemos publica, no gracias a dios sino a la sanidad pública que tanto trabajo costó implantarla en España y que gracias a eso pues hay muchísimas personas que hoy en día están con nosotros y muchas que va a seguir habiendo, así que nada muchas gracias.
Interviene Don Julio Criado Gámiz.- *Muchas gracias a ti Luisa bien pues pasamos entonces directamente a votarla.*

Se aprueba por unanimidad de los concejales presentes 4 PP, 1 de la Agrupación de vecinos por Castro y el Llano, 3 PSOE-A y 4 de IU, la moción.

INFORME DE DELEGACIONES.-

Interviene Doña Inmaculada Reyes Alcántara.- *Bueno pues de esta Delegación de Educación e Infancia del ayuntamiento comenzamos las actividades de navidad con unos talleres intergeneracionales abuelos nietos que tuvieron lugar durante la semana de vacaciones escolares concretamente los días 24 y 25 y 28 de diciembre y 3, 4 y 5de enero y para las que contamos con la colaboración del IPBS, estas actividades consistieron entre otras cosas en la realización de manualidades navideñas enfocadas a las distintas festividades que nos ocuparon durante esos días, la nochebuena, la nochevieja y el día de reyes, en este sentido me gustaría destacar que la temática es la que se basó uno de estos talleres consistió en el recordatorio de la tradicional festividad de los mochileros, para la misma pudimos contar, tuvimos la suerte de poder contar con la presencia de algunos abuelos que quisieron apuntarse y que trasladaron a los más pequeños la historia de esta tradición tan castiza y que tanto gusta en nuestro pueblo en este taller además del relato de la historia pues se diseñaron y se realizaron algunas prendas de cara al posterior desfile que todos los años tiene lugar la tarde del 24 de diciembre, continuando con las actividades de navideñas desde esta delegación hemos seguido trabajando en conjunto con el IPBS y esta vez además con mi compañero Salva del área de cultura y con Auteca en una actividad lúdica para los más pequeños de nuestro municipio que tuvo lugar el pasado 2 de enero y que consistió en una jornada de actividades basadas en la temática de las famosas películas de Harry Potter, nuestra idea en principio era haberla realizado en el Castillo pero debido al tiempo, a la inclemencias que tuvimos ese día tuvimos que desplazarnos al Teatro Cervantes, en este punto me gustaría agradecer a todas las personas que se prestaron voluntaria, desinteresadamente para participar como personaje de Harry Potter, ayudarnos con el desarrollo de las actividades, decoración y sobre todo hacer disfrutar a los niños que sin duda se lo pasaron en grande, también agradecer a Auteca y a los establecimientos colaboradores pues fueron ellos los que nos proveyeron de los premios que posteriormente repartimos a los niños asistentes, y bueno entrando un poco en el desarrollo de esta actividad comenzamos la jornada por la mañana con unos talleres de manualidades en los que los niños realizaron dibujos y pinturas acerca de la temática de la película que posteriormente nosotros empleamos en la decoración del teatro, seguimos por la tarde con la realización de una gincana que consistió en varias actividades deportivas, una posterior merienda la entrega de los premios, y por último a modo de cierre y de clausura de esta jornada se proyectó la película Harry Potter y la piedra filosofal. Hablando un poco de actividades*

próximas que tenemos pendientes y previstas me gustaría comunicar que vamos a organizar de nuevo conjuntamente con el IPBS y con nuestro Consejo de Infancia y Adolescencia Local la realización de unos talleres para los niños de cara a la festividad de carnaval donde se elaborarán máscaras, antifaces y complementos para que pueda lucirse en el pasacalles del próximo 19 de febrero y por otra parte cambiando un poco de asunto, comunicar que próximamente también tendrá lugar el mes del corazón, un proyecto de promoción a la salud cardiovascular organizado por Cruz Roja, por el Colegio de médicos de Córdoba y en el que colaboran la Diputación y que consiste en una serie de actividades gratuitas dirigidas a todos los públicos, la información sobre este proyecto está publicado en las redes del ayuntamiento y todo todo aquel que esté interesado puede consultarla gracias, nada más.

Interviene Don Julio Criado Gámiz.- *Muchas gracias Inmaculada, Salva tienes la palabra.*

Interviene Don Salvador Millán Pérez.- *Gracias Julio, bueno por fin voy a comenzar con cultura y festejos porque durante todas estas Navidades hemos realizado muchas actividades y las que nos esperan de aquí en los próximos meses bueno por fin este año hemos podido celebrar una navidad sin restricciones debido a la pandemia que tuvimos el año pasado y que nos tuvo toda esa restricciones para la celebración de las actividades y hemos podido disfrutar por todas de todas las actividades organizadas desde las distintas concejalías tanto en Castro de Río como en el Llano del Espinar, me gustaría remarcar, no voy a hablar de todas, que la adquisición de la pantalla de cine nos ha permitido ofrecer durante esta navidad una serie de películas para el disfrute de todos los públicos y remarcar también que para ellos se le pidió opinión a las distintas Ampas para la selección de las distintas películas que proyectamos, también realizamos una campaña de comercio conjuntamente con Auteca donde se apuntaron las diversas empresas de Castro de Río no solo las de Auteca, sino también que hubo interesados que no están dentro de la asociación y donde por una compra superior a 5 euros pues se regalaban entradas para el cine durante todo el mes de diciembre para cuando se proyectarán las distintas películas, además celebramos el fin de año con dos actividades como fue la San Silvestre organizada por el Patronato de Deporte y las pre-uvas en la Plaza San Fernando, colaboramos también con los distintos barrios que por segundo año consecutivo han decorado sus calles para celebrar esta estas navidades y finalizamos con la celebración de la cabalgata de reyes que volvió a su recorrido original tras el fin de las restricciones porque si recordáis tuvimos que modificar recorrido el año pasado debido a la situación que teníamos y que ha tenido por una gran acogida como en años anteriores, por último celebramos el pasado 7 de enero, para finalizar las fiestas navideñas un concierto en la caseta municipal con distintos grupos, nos visitaron que el grupo Volvoreta procedente de Guadalajara y que se quedaron encantados del pueblo tanto a ellos como como sus familiares, fueron uno de los diez finalistas del concurso que realizamos el año pasado el Sonas Pop y todos los asistentes pudieron disfrutar de la energía de estos jóvenes porque son muy jóvenes, porque algunos tienen creo que son hasta menores menores de edad y que desde aquí le mando un fuerte abrazo y que les animo a seguir adelante, además también tuvimos el grupo dreadsistance un grupo ganador del concurso en 2021 del concurso Música Propia de la Cadena Ser de Córdoba y para finalizar por el grupo local Yugen también actuaron para mostrarnos pues todo el potencial que tienen y que es fruto del buen trabajo que se está realizando desde la Escuela de Música y también con la colaboración de asociaciones culturales. En este mes de enero estamos trabajando en las distintas propuestas de cara a los próximos meses de febrero, de marzo y de abril que os avanzo que vienen cargados de actividades en todo los ámbitos, comenzaremos con la celebración de la Candelaria el próximo 4 de Febrero, ya tuvimos el otro día la reunión para que aquellos que estén interesados pues puedan comunicárnoslo y ayudarle en todo lo que podamos y continuaremos con la Fiesta de la Guñolá donde hay que remarcar que*

tendremos la actuación del artista de carácter nacional El Canijo de Jerez así como la actuación de artistas locales y la realización de diversas actividades enmarcadas en el ámbito tradicional de esta fiesta que todos sentimos como propia, remarcar que el servicio de barras se llevará a cabo por la Hermandad de la Virgen de la Salud, venimos ayudándoles en las distintas actividades para el fin que ellos tienen, para que puedan por fin terminar esa rehabilitación de la casa de la de la ermita,continuaremos el mes de febrero con la celebración del carnaval el próximo domingo 19 en Castro de Río, el entierro de la sardina el 25 de febrero y el carnaval en el llano del espinar el próximo 26, el 24 estamos trabajando en una obra de teatro con la actuación de Emma Ozores con una comedia, El último que apague la luz, premio nacional en 2010 a la mejor comedia, por último informar que estamos trabajando y finalizando la página web de cultura, herramienta que nos va a ayudar a mejorar la comunicación y promoción de las actividades culturales que se programan, así como la promoción de nuestra cultura en general, con respecto a la agricultura informar que en pocas semanas comenzarán los arreglos del camino de los Charcos, camino que está dentro del plan Itinere que presentamos en este pleno y aprobamos en diciembre de 2019, estamos a la espera de recibir noticias sobre el camino de Yesares que también está dentro de este plan y que entre las dos suman una inversión superior a los 700.000 euros, y en este caso tuvimos que actuar, en este último caso, actuar de urgencia por la degradación del camino y así que esperamos que cuanto antes la Junta de Andalucía actúe y ejecute esta inversión en Castro de Río, se ha actuado también en el camino de la Minguilla tal y como no lo trasladaron desde la Junta de Andalucía y tal y como nos lo comunicó, lleva comunicándolo ya varios meses y por fin se actuó, informar además que, me comunica el alcalde que comunicaron que se va a seguir actuando en ese camino, informar además que ya sea adjudicado el contrato licitación para el arreglo del camino de Jaén, camino que pertenece a la Junta de Andalucía pero que desde el ayuntamiento hemos decidido acometer las obras ante la situación en la que se encuentra, así nos lo trasladan muchos vecinos o que utilizan este este camino y tal y como se informó en plenos anteriores y según nos informaron comenzarán las obras en este próximo mes de febrero, por último estamos a la espera de la aprobación por parte de la Diputación de la modificación en el proyecto del camino de Monterrite que se llevará a cabo en los próximos meses nada más y muchas gracias.

Interviene Don Julio Criado Gámiz.- *Muchas gracias Salva, bien comentar también que el certamen de bacalao será el 1 de abril y comentar también que quiero agradecer desde aquí a todos los concejales de todas las áreas, la vorágine que durante estas fiestas y estos meses que muchos han estado pues con algunas vacaciones y demás, los niños en casa, pues se ha planificado un montón de actividades tanto en el cine, teatro, como a las instalaciones deportivas, no faltaba una jornada, no faltaba un día donde los chicos se pudieran acercar y practicar deporte y en definitiva nos ha servido para que estemos todos pues un poco más en armonía y yo creo que han sido unos días bonito y que la gente ha disfrutado, ha disfrutado de Castro del Río. Quiero comenzar diciendo que próximamente se pondrá la báscula, es algo, próximamente se pondrá la báscula ya por fin el tarjetero, han estado aquí esta semana, una báscula que todos sabemos dónde está y que no hemos utilizado todavía, el tarjetero de la báscula que tenemos en el Polígono del Arca y próximamente la pondremos en funcionamiento, bueno me pongo un poco serio porque quiero reconocer desde aquí el trabajo, pues de estos meses que llevan desde siempre no, pero sobre todo estos últimos meses agradecer la dedicación y el trabajo de todos los agentes del cuerpo de Policía Local que viene pues sacando horas de donde no las hay, prestando servicios pues para hacer lo*

que ellos han hecho siempre y lo hacen muy bien no, que con su trabajo pues han identificado a decenas, decenas de sospechoso durante los últimos meses y hablo de decenas, la mayoría de ellos con antecedentes y algunos con numerosos antecedentes y graves y con esto se evita o cuando uno lo identifica pues que al menos ese día ocurran hechos delictivos en el municipio, también han conseguido que cuando han detectado presencia que estaban realizando algún robo y lo han evitado y en definitiva pues simplemente quería trasladarle el reconocimiento pues del que habla hacia la labor que vienen que vienen realizando, al hilo de la policía comentar que ya ha finalizado el proceso para cubrir tres plazas, tres plazas de la gente de policía, estamos a la espera de que el médico de Diputación oficialmente pues les dé el visto bueno,pero el proceso ya está finalizado y tengo que decir porque así me lo han trasladado de algunos foros y de gente de policía de otros municipios donde son un grupo y al final todo se sabe, de muchos agentes de policía que han concurrido al proceso y que no lo han superado, pero vienen a felicitarnos y quiero desde aquí pues trasladar la palabra de felicitaciones a los miembros del tribunal porque han conseguido que se hable muy bien del proceso que se ha llevado a cabo, garantista y con una atención muy buena a todos los opositores que en definitiva nos comentan que ha sido ha sido un éxito y como el éxito no es del que habla sino de los miembros del tribunal pues desde aquí le trasladó la enhorabuena. Hablar un poco de temas urbanísticos, durante el año pasado del 2022 se han dado 49 licencias de obras mayores, 170 de obras menores y declaraciones responsables,, 29 fueras de ordenación y AFOS y 29 segregaciones, parcelaciones y/o divisiones horizontales no, en el departamento de urbanismo estamos al día, pero que esté al día no quiere decir que no haya expedientes pendientes, muchos de ellos están a la espera de informes de cultura, están a la espera de la fianza de residuos, están a la espera de subsanar información, pero podemos decir que llevamos el trabajo al día, hablamos un poco de urbanismo del PP4 que son las traseras de la Cooperativa San Isidro y las traseras de los molinos, pues llegó el informe de confederación con una serie de cuestiones, se enviaron al equipo redactor, se subsanaron y se han vuelto a enviar y estamos a la espera de que nos contesten, vosotros bueno los concejales saben que sin el informe preceptivo de confederación del PP4 y del PP2 poco podemos ir avanzando, en el PP2 pues la semana pasada por fin llegó el informe de confederación y se le envió al equipo redactor, mañana mismo tenemos la reunión para, con el equipo redactor, pues para ver lo que hay que cambiar, las modificaciones hacer a este documento y volverlo a remitir, comentar algo que ha salido ayer o antes de ayer en prensa, el tema del ciudades amables, el tema de ciudades amables es un proyecto que se inició pues hace muchas corporaciones, muchas legislaturas, donde básicamente se pretende actuar en el barrio de la villa con el objetivo primordial de hacerlo más transitable, a ganar espacio el vecino y hacerlo más transitable las plazas y quitarle espacio un poco a los vehículos que de forma muy desordenada a veces las invade no, el objetivo principal, amén de otros cuantos,bien el otro día pasó por la comisión de cultura y entonces la comisión de cultura tiene un portal de transparencia y obviamente me parece acertado, publican todo lo que por ella se informan no, lo que pasa que en prensa muchas veces recogen las cuestiones, el importe del proyecto no son ciento no son 630.000 euros, son 713.297 euros vale, y todavía no hay ningún compromiso,ningún convenio firmado entre la Junta y este Ayuntamiento y tenemos que sentarnos pues para ver la financiación y para ver la forma de llevarlo a cabo este proyecto, que parece que llega a su fin pero que todavía queda un poquito y que este expediente pues vendrá aquí y será objeto de debate y será objeto de pronunciamiento por los concejales, básicamente se trata de actuar casi todas las plazas del barrio de la villa pero sobre todo en la calle Pósito se encuentra en mal estado y ahí va una actuación integral, con saneamientos, con todo tuberías y demás, la Plaza Castilla del Pino y así evitaremos como está el estado de socavones, poca iluminación, pues llevará pues la misma fisionomía que

llevan las calles y las distintas plazas con sumideros, con nuevas iluminación, en definitiva proyecto importante que va a venir a mejorar si conseguimos que realmente sea una realidad y que se lleve a cabo de acuerdo. Los parques infantiles que siempre pues también de vez en cuando damos alguna
buena noticia, ya por fin nos ha aprobado la subvención la Junta de Andalucía a través del grupo de desarrollo de un proyecto que presentamos allá por el 2019-2020 no me acuerdo, 2020 y teníamos claro que actuar en los parques era una necesidad no, y por eso presentamos ese proyecto 109.000 euros para actuar en los distintos parques de la localidad y cuando digo localidad también me refiero al Llano del Espinar, estamos hablando de aproximadamente 16.000 euros para un parque canino en la Condesa, 15.000 euros para un parque infantil para el parque infantil en la Condesa se trata de modificarlo, adaptarlo y que cumpla, 16.600 para el parque infantil del Llano de la Fuente, 28.000 y pico de euros para el Parque del Llano del espinar y 33.000 y pico de euros para el Parque del Calvario este el que está allí en las instalaciones deportivas en la Virgen de la Salud vale, se están preparando los pliegos para mandarlo la licitación y el plazo de ejecución son 7 meses. La sala de fisioterapia pues ya la estamos pintando vale, próximamente pues le entregaremos las llaves al SAS que me comentan que tienen todo el equipo comprado de maquinaria y demás y pues ya es cosa de ellos que la pongan en funcionamiento cuanto antes, el edificio de usos múltiple asistencial pues me garantiza al 100% que se empieza la semana que viene, el propietario y dueño de la empresa, hemos publicado en el perfil del contratante pues una actuación en la sala polivalente de uso múltiples deportivas anexa en las pistas polideportivas para tiro con arco, mas conocida para el tiro con arco, está publicada la actuación en el perfil del contratante para todos aquellos vecinos de Castro que tenga una empresa de construcción y les cuadre tienen ahí toda la información para que se puedan, puedan optar a presentarse y que presenten su oferta y como muy bien comentaba Salva pues la empresa Jicar nos comenta que van a iniciar la obra en el camino Jaén porque ya están adjudicadas y demás a mediados de febrero, que la actuación no les llevará mucho del orden de 20 días y que próximamente como él comenta se actuará en camino de los Charcos y se seguirá continuando con el cordel de Bujalance, el camino de la Minguilla vale, y que estamos ahí con la Junta y al parecer pues van a actuar hasta que enganche con la A309 y la que va para Bujalance pues una petición muy demandada por gente que tiene muchas fincas por allí, que es el peor tramo y que les da salida la carretera de Bujalance y estaremos pendientes de que así sea. Y en otro orden de cosas comentar que ya nos han autorizado que podamos cambiar el Centro Guadalinfo de su ubicación actual al Centro de Desarrollo, hablando con el responsable provincial pues nos felicita a todos, porque el no las tenía todas consigo porque son muy reacios la Agencia Digital Andaluza, el Consorcio Fernández de los Ríos en hacer estos cambios, porque les conlleva en fin una serie de cuestiones, que nos han puesto mucha documentación y muchas exigencias pero él entiende que va a ganar mucho, porque la sensación que entras cuando entras allí al Guadalinfo pues parece que hemos retrocedido un poco a la serie de cuéntame no, sin querer un poco en fin lo que tenemos y ha prestado los servicios y lo presta pero creo que cuando se mude al Centro de Desarrollo pues se va a ganar y se le pueden ganar más posibilidades. Seguimos trabajando en una nueva licitación para los puestos del mercado de abastos porque han tenido mucha demanda todas las que hemos hecho y nos llegan de nuevo peticiones para optar a un puesto, lo cual nos felicitamos de que esté un poco resurgiendo esta demanda de quedarse allí porque hace poco pues estaban solamente dos puestos. Comentar que el otro día estuvimos en Fitur un servidor, Ana Rosa, Salva y Antonio Morales, que estuvimos en fin con nuestra Mancomunidad viendo el stand, la provincia de Córdoba y también estuvimos con otras cuestiones derivadas de la Ruta de Blas Infante en en un pabellón que no, una sala que no habilitó la Junta pues para

promocionar la ruta y como el presidente no pudo ir por cuestiones personales el alcalde de Casares nos pidió, como Castor del Río ostenta la vicepresidencia pues que fuésemos nosotros los que diéramos a conocer este nuevo renacer o en fin o estar digamos esta nueva impulso que le queremos dar a la ruta y estuvimos allí en un viaje de ida y vuelta que llegamos cansadetes pero mereció la pena de estar allí en Fitur que comenta la gente que estaba Fitur como nunca antes había estado. Quiero bueno para ir terminando comentar que la Junta de Andalucía está estudiando ampliar en un día más a la semana el servicio de taxi a demanda que gozan los vecinos del Llano del Espinar actualmente martes y jueves y me comentan que posiblemente lo van a ampliar a miércoles, entonces sería martes, miércoles y jueves dada la buena aceptación que ha tenido en el Llano del Espinar y Nueva Carteya en su desplazamientos a Cabra,siguiendo con el Llano del Espinar pues se ha señalizado, se ha pintado la travesía, se ha pintado la travesía de Llano del Espinar con las señales, las marcas viales y me comentan desde fomento se ha incluido una partida presupuestaria vale para la redacción del proyecto de mejora de la 3129, que traducido es la carretera de Castro al Llano o sea, se ha incluido una partida para que se redacte el proyecto, lo cual es un paso, cuando ya se redacte el proyecto será el primer paso fehaciente pues para que se pueda volcar recursos en esa carretera y se puedan llevar a cabo actuaciones de mejora y también le quedará poco ya a la licitación de del proyecto, de redacción del proyecto de la depuradora del Llano del Espinar que compartirá con Huertas Bajas de acuerdo y que salió publicado con un presupuesto base de licitación de aproximadamente 140.000 euros y esperemos que lo antes posible resuelvan estas licitaciones y puedan ser realidad estas cuestiones y ya para terminar quiero, empecé como agradecimientos a la policía y quiero terminar con agradecimientos también pues a las actuaciones que han venido realizando estos últimos días, estas últimos semanas, a los voluntarios de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Castro del Río de acuerdo, que tenemos la suerte de contar con un voluntariado de Protección Civil muy profesionalizado, nada más que hay que ver los integrantes y los componentes del mismo que son chavales extraordinarios y con una formación extraordinaria y esa es la suerte que tenemos en este municipio de contar con ellos, si no se me olvida, bueno también hace bien Salva en recordármelo, se despide el director de la oficina de empleo de Castro del Río Manuel Marín nos envía un correo a Salva, Maria Angeles y a mí, él a partir de ahora va a tener nuevas responsabilidades porque lo destinan a un coordinador donde lleva una serie de municipios a su cargo y pues nos felicita de forma resumida, nos felicita por la labor realizada durante este tiempo, que él ha sido el máximo responsable de la oficina y no lo voy a leer entero porque es que nos vamos a poner colorado y no nos vamos, nos pone de ejemplo, nos pone de ejemplo de cómo se hacen las cosas y nos pone de ejemplo de cómo se llevan los procesos y demás no, nosotros le hemos trasladado que ha sido un placer trabajar con él, que en todo momento nos ha tenido muy bien informados y no ha volcado y nos ha indicado y además se ha prestado y la eficacia y la rapidez en los procedimientos pues le avalan en la gestión que lleva a cabo y nada y desearle lo mejor, más o menos verdad Salva, bien pues nada más, terminamos el turno de intervenciones y se me queda algo pues ya entiendo que habrá ocasión de decirlo en plenos sucesivos.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene Don Julio Criado Gámiz.- *Y pasamos ahora al turno de ruego y preguntas y tiene la palabra el grupo de Izquierda Unida.*

Interviene Doña Luisa Ortega Mantas.- *Buenas noches y muchas gracias, va a comenzar mi compañera Patricia siendo la portavoz como ella misma hace y estupendamente que lo hace, de las carencias y deficiencias que hay en nuestra pedanía del Llano del Espinar.*

Interviene Doña Patricia Vera Serrano.- *Gracias Luisa, la diputación de Córdoba concedió el pasado mes de diciembre al Ayuntamiento 12.500 euros para adecuar una de las salas de uso múltiples que hay en el Llano para su uso como centro infantil y otros 12.500 euros para unos aseos públicos en la pistas polideportivas ¿Cuando se tiene previsto el inicio de su ejecución en cada uno de los casos?, después de cuatro años demandando una solución para los niños y niñas más pequeños ahora que ya sabemos que se cuenta con dicha cuantía queremos saber cuándo se va a comenzar, nos gustaría también en esta ocasión evitar que la diputación tenga que reclamar parte de esa subvenciones tal y como ha pasado con gran parte del dinero del Plan de Aldeas del 2020/2021 donde la diputación provincial reclamó en diciembre que se hiciese reintegro de casi 42.000 euros de los 61.430 concedidos, lo que nos recuerda también que el dinero concedido para el Plan de Aldeas 2022/2023 aún no se ha destinado para nada, habiendo realizado y demandado varias propuestas para la mejora de la infraestructuras del Llano como por ejemplo la eliminación de las barreras arquitectónica en diversas zonas de la calzada y el acerado entre otras, paso la palabra Luisa gracias.*

Interviene Doña Luisa Ortega Mantas.- *Gracias Patricia, bueno pues tras el parón navideño comenzamos un nuevo año con un ruego que no es solo del grupo de Izquierda Unida sino de toda la ciudadanía, nos gustaría recordar que en septiembre del 2021 nuestro grupo municipal presentó una moción sobre la situación del transporte público, en ese momento se debatió además de la necesidad de nuestros vecinos del Llano del espinar de una mejor comunicación con otros núcleos urbanos, se retomarán también los servicios los servicios en horarios que se habían visto reducido durante la pandemia, trasladamos al pleno la necesidad que nuestros vecinos nos siguen haciendo llegar de este incremento de los horarios y ya que estamos dentro del Consorcio de Transporte Metropolitano si no recuerdo mal estamos, formamos parte del órgano colegiado que lo rige rogamos al Señor Alcalde que eleve esta petición al órgano competente para hacer todo lo posible para que se vuelva al número de servicios que había antes de la pandemia porque son mucho los castreños y castreñas afectadas, tanto los jóvenes que tienen que trasladarse a estudiar o a trabajar fuera, como las personas que se tienen que desplazar por motivos de salud, siendo este un motivo más de discriminación de un grupo de nuestra sociedad con menos recursos económicos, sabemos que gracias al consorcio un billete de autobús es mucho más rentable que el traslado en coche particular, pero debido a la reducción del servicio de autobuses a veces es la única opción posible por horarios, pues si bien, como he dicho anteriormente tiene la ventaja de ser mucho más barato y menos contaminante nos encontramos con el inconveniente de la reducción de dichos horarios, así que volvemos a insistir para que desde este ayuntamiento se inste al órgano competente por el bien del medio ambiente y sobre todo por el bien de nuestros vecinos y vecinas, bueno pues siguiendo con nuestro pueblo y las cosas que afectan a nuestros vecinos y vecinas que en realidad es lo que verdaderamente importa y para los que estamos aquí, para trasladarlo, queremos trasladar al señor alcalde y en general al equipo de gobierno una serie de cuestiones que desde la ciudadanía nos hacen llegar todos los días, nos preguntan sobre el servicio de fisioterapia que tan amablemente nos ha dicho el señor Alcalde que ya está próximo a abrirlo, porque como se lanzó a bombo y platillo, pues la ciudadanía dice que que es lo que estaba pasando con eso, que si se iba a abrir en los últimos meses de legislatura como parte de la campaña electoral, eso es lo que corre por la calle, entonces pues así se demostraría si fuese de esta forma, que nos importan más los votos que el bienestar de nuestro vecinos y vecinas, hecho este que junto con su incapacidad de gestión nos está afectando a todos y a todas de forma directa, sí incapacidad*

de gestión y a los hechos me remito, creasteis un reglamento para cesión de espacios públicos que a día de hoy no se ha puesto en práctica, desalojasteis el Centro de Desarrollo con el consecuente parón de las actividades de algunos vecinos y vecinas que la venían celebrando en esas instalaciones con mil y una excusas que a día de hoy no se han llevado a la práctica y esas mismas personas y el pueblo en general nos preguntamos si detrás de estas decisiones había otros motivos, nos preguntamos para qué tanta celeridad para luego tenerlo cuatro años cerrado, nos preguntamos con qué fin, incapacidad para gestionar subvenciones, recordemos que de las obras ejecutadas en el Llano del Espinar más concretamente en la Plaza Ventura Páez y el motivo de la devolución de la subvención lo sabemos todos y todas de los que estamos aquí, pero por si la ciudadanía no lo sabe se lo vamos a informar y es por su incapacidad de gestión, porque la obra no fue terminada en el plazo que tenía que haber sido ejecutada, bueno pues le dieron una prórroga y en esa prórroga tampoco fue terminada esa obra, entonces pues pidieron que se hiciera la devolución, esta devolución fue acordada en el pleno de Diputación del día 21 de diciembre, seguimos sumando incapacidades de gestión y pérdida de subvenciones señor alcalde como la siguientes, pérdida de una subvención para poner un punto de recarga de coches eléctricos, que Castro del Río fue el único pueblo de la provincia que no la solicitó a diputación porque en Espejo ya sabemos dónde está, pues está justamente al lado de la rotonda y que va para Montilla, bueno pérdida de subvención correspondiente a 2022 de memoria democrática le recuerdo que se ha perdido por presentar un proyecto que nada tiene que ver con la memoria democrática y no solo perdemos esta sino que preguntamos qué pasó con la anterior subvención porque el proyecto también se alejaba bastante del proyecto inicial y ya puestos en el tema, ¿Qué pasa con el mausoleo, se va a realizar algún acto para reivindicar esas víctimas, se terminará por fin?, por que el estado en el que se encuentra es inacabado y de dejadez absoluta, no queremos pensar que como se le dio un lugar solapado por otros enterramientos para que pasase inadvertido queréis que pase igual por nuestra agenda, claro que teniendo en cuenta la ideología sobre este tipo de subvenciones referentes a memoria y reconocimiento digno de las víctimas franquista de este equipo de gobierno es natural la forma de actuación del alcalde, en situaciones parecidas nos encontramos con la subvención para las placas solares para el colegio Doctor Caravaca, que a pesar de estar aprobado no tenemos conocimiento de su situación actual, ¿Se han perdido?, a esta incapacidad se le suma el pensamiento del pueblo sobre sus tomas de decisiones y el gasto que ello conlleva muestra de esta gestión de ahora lo pongo, ahora lo quito, son los contenedores de la calle el Baño y consecuente gasto porque todos los vecinos y vecinas nos quedamos sorprendidos, ahora pongo los contenedores, ahora los quito, eso cuesta dinero, por cierto ¿Cuánto nos ha costado el volver a quitar los contenedores?, la política se ve que es la que a usted le gusta, no sé, si no voy a probar y si no me gusta rectifico, termino o no termino, como la calle que va desde la Ribera a la Ronda de Granadillos de Medina la termino, no la termino, la abro no la abro, el mercadillo lo cambio o no lo cambio, vamos a, ya tenemos uno hablado unos terrenos para cambiar el mercadillo ahora no lo cambiamos, por cierto lo cambien o no lo cambien ustedes, si no lo cambian hay que poner unos aseos porque esas personas son humanas y necesitan hacer sus necesidades y allí los bares que están le pillan lejos o están cerrados, en fin señor alcalde entre las decisiones más mal tomadas que nos han costado al pueblo la devolución de más de 60.000 euros, las subvenciones no solicitadas el desastre de mantenimiento que estamos sufriendo en el pueblo porque les recuerdo que en boca de todos nuestros ciudadanos y ciudadana el lamentable estado de dejadez de nuestras calles, nuestros parques, nuestros jardines, nuestros parques periurbanos, La Ribera etc, ¿Este es el modelo de política que venía a revolucionar nuestro pueblo?, pues si es así les digo que paseen por

nuestras calles, que vean el estado en el que se encuentran que son deplorables, que hablen con nuestros vecinos y vecinas y les escuchen sobre la problemática que desgraciadamente nos ahoga como es el paro juvenil, el incentivo para comercio, la creación y mantenimiento de espacios y redes donde se fomenta el tejido empresarial porque les quiero recordar lo que el otro día comentaban un grupo de vecinas, preocupada por el futuro de sus hijos y es lo siguiente, el deporte y la cultura son muy necesarios pero lo es más luchar para que nuestros jóvenes puedan tener un futuro laboral, trabajando para crear empleo o para su formación, que puedan optar a un puesto de trabajo digno, es muchísimo más importante y ya estaban diciendo que era importante y ahí lo corroboró, así que Julio podríamos seguir enumerando las deficiencias de este mandato y de este equipo de gobierno, donde cada uno va a lo suyo y que se salve el que pueda, donde la transparencia no es salir en la fotos cuanto más mejor en las redes sociales mientras nuestros vecinos y vecinas pagan las consecuencias de una gran incapacidad de gestión demostrada por ti por tu equipo de gobierno y por último vuelvo a preguntarle sobre su posicionamiento, que llevo ya preguntándose varios plenos, y sigue sin contestar, sobre las decisiones que su partido, el Partido Popular está tomando y que tan directamente está recayendo sobre esos vecinos y vecinas a los que ya estamos sonriendo para pedirles el voto, recordemos que su partido votó en contra de la subida de las pensiones, recortando en educación, recortando en sanidad, que lo estamos viviendo ahora, votando en contra del ingreso mínimo vital, en contra de la reforma laboral e incluso tuvieron la poca decencia de ir a Europa a decir que no mandaran las ayudas a España, ayudas de las que también nuestro pueblo también se beneficia, así que si tiene la diferencia contésteme a mí y a sus vecinos y vecinas, por cierto las casas del Callejón del Lobo, el espacio que hay detrás, también me han dicho esos vecinos que son personas y que por allí que no van a limpiar y que necesitan un adecentamiento, que son personas lo que viven allí, que también pagan su alquiler y pagan sus contribuciones, que el camino de entrada que a ver si hablando con los técnicos se le puede dar otra solución porque le echan tierra y a los dos días están otra vez los baches allí y eso que de vez en cuando pues se limpien los parques que hay allí que también hay madres allí con niños y abuelas que se sientan allí, podemos seguir con más quejas sobre el arreglo de caminos, como el camino de Yesares donde un vecino hoy indignado me ha dicho si no hay trabajadores en el Ayuntamiento yo me ofrezco, que me den un dupe de zahorra y yo mismo me pongo y tapo los agujeros, pero el coche dice se me ha roto lo tengo en el taller y si la avería no es poca dice lo mismo que el mío varios, si estamos esperando una subvención el ayuntamiento creo que también tiene medio necesario para dar un pequeño arreglo hasta que venga la ejecución de ese arreglo, solución también pido que ya se lo he trasladado al Señor alcalde, para las calles de nueva ejecución donde ahora se ha puesto de moda, no sé según qué criterio, criterio de los técnicos que no voy a poner en entredicho, simplemente que se les dé un arreglo a las calles de nueva ejecución donde se ha pulimentado el cemento tanto que son una pista de patinaje, hay muchísimas personas que han sufrido caídas estos últimos días incluso personas montadas en ciclomotores, entonces ruego desde aquí al señor alcalde que hable con los técnicos intente dar una solución a esto, bueno pues nada más, muchas gracias.

Interviene Don Julio Criado Gámiz.- *Muchas gracias a ti Luisa, pasamos ahora al turno de réplica de contestar al grupo de Izquierda Unida, Salva.*

Interviene Don Salvador Millán Pérez.- *Gracias Julio, bueno realmente se ha referido a Julio el alcalde en el turno de ruegos y preguntas pero algunas de las cuestiones que ha comunicado Luisa me afectan porque son decisiones que se toman o que venían de cuando yo estaba, cuando yo era el alcalde, hay por ejemplo el centro es de fisioterapia se solicitó a la delegada de salud María de Jesús botella sobre octubre noviembre de 2020 mediante un*

escrito donde solicitaba una serie de medidas y además la vuelta aquí a Castro del Río del centro del servicio de fisioterapia que estaba en Espejo, en 2021 creo recordar en una visita a la televisión local y creo que fue en la Casa de la de la Juventud nos informó de que sería una realidad y en 2023 dentro de unos meses es una realidad, es decir que en cuestión de dos años hemos conseguido lo que ustedes en ocho no, entonces permíteme que por lo menos nos debería de felicitar, no al revés, no tirarnos de las orejas un poco porque en dos años hemos conseguido que con una cosa muy importante, después creo que he hablado de un reglamento de espacios públicos, creo recordar que no se aprobó ningún reglamento de espacios públicos, se realizó un borrador que se tuvo una reunión con distintas asociaciones para que aportara ideas, ninguna aportó nada porque no me llegó después ninguna aportación y estamos a expensas de que se terminen una serie de obras, que se están haciendo para ampliar espacios y poder realizarlo, lo que no podemos hacer es sacar una serie de asociaciones de un lugar para que no estén en ningún sitio, entonces lo primero que es que no se realizó ningún reglamento, entonces no sé por qué habla sobre eso, con respecto a los contenedores de la calle el Baño ,quitar los contenedores de ese punto fue precisamente un compromiso mío con la familia afectada y así se lo trasladé a Julio cuando entró en la alcaldía, digo pues había que ponerlo porque usted aprobasteis un proyecto sin importaros cómo afectarían los vecinos y es que tiene el contenedor justo en la puerta de su casa, con una acera que son muy estrechas y tenía todo el razonamiento del mundo para quitarlo de ahí, así que nada muchas gracias.

Interviene Don Julio Criado Gámiz.- *Gracias Salva, siguiendo con cuestiones anteriores como tú dices, la concejala Patricia nos comenta el Plan de Aldeas no, el reintegro y Luisa nos critica, con razón Luisa, que tenemos que devolver la subvención, yo ya lo sabía eso por allá por el 2001 en junio, julio ya sabía yo que sea subvención habría que reintegrarla, vaya que sí, y no por que la empresa fuese mala, tardarse mucho o cualquier cuestión no, si es que empezamos la licitación fuera de plazo como quien dice, empezamos la licitación fuera de plazo y la culpa, en fin, yo no soy de criticar mucho, pero ahí la culpa, el que me quiera creer que me crea y el que no me quiera creer que no me crea, la culpa no es nada más que de que teníamos un atranque en secretaría impresionante, sí lo digo y yo pocas veces criticó a, y eso tiene nombre y apellidos, y eso tiene nombre y apellidos y así me quedo tan a gusto, porque nos tiramos ¿Cuántos días?, yo que sé semanas, días, hasta había que ir a por los papeles a la papelera que envolvían los sobres de la licitación, en fin un continuo en fin yo eso no se lo deseo a nadie, yo no se lo deseo eso a nadie, en definitiva ahora tenemos la suerte de que no, ahora tenemos secretaría que funciona de lo lindo y toda la culpa que no salgan las cosas son nuestras, de los políticos, pero oye hay cosas antes que, yo mira que tengo la espalda ancha pero con esa losa no cargo, pero sabiendo que teníamos que devolver los 37.000 y pico de euros que nos costó hacer la plaza, me fui a diputación y conseguimos arrancar 25.000 euros o usted se cree que eso nos lo han dado por su cara bonita, eso nos lo han dado por mi cara bonita perdón, por mi cara bonita que ha sido un lapsus, no, eso ha sido argumentando, ha sido diciéndole que se ha ejecutado, ha sido que efectivamente han visto que se nos han pasado los plazos porque no hemos podido licitarlo antes, pero han visto que el objeto y todo estaba hecho y rápido y bien y le hemos arrancado 25.000 euros oye y que hemos decidido porque son convenios nominativos que vuelven a ir al Llano, porque habían habido otro lado, pero no, vuelven a ir al Llano, por qué, porque efectivamente ahí la necesidad que nos venían trasladando los vecinos de realizar una actuación en los aseos de las pistas polideportivas, que así, porque se utilizan muchísimo ese espacio para multitud de actividades de convivencia y así no los venían demandando y otra actuación que teníamos detectada, que era adecuar la planta baja del centro de uso múltiples del Llano puesto que ya la consejería tiene toda la información y toda la documentación, la consejería de Educación para que*

evalúe y se pronuncie sobre la posibilidad de montar una guardería en el Llano pues hemos pensado independientemente, vamos a acondicionar ese espacio para que cumpla con esta normativa, y si el día de mañana y si no pues nosotros podremos poner ahí un uso de guardería y que cumple con la normativa y yo creo que se nos podrá reprochar el que efectivamente habrá que devolver los 37.000 euros, pero no se nos puede reprochar nuestra nuestra dedicación y nuestra gestión porque hemos recuperado esos 25 que volvemos, que volvemos a llevar al Llano del Espinar, eso en cuanto al tema de, en cuanto a las sonrisitas de que estamos en campaña yo no lo sé si lo dice por mí, no a lo mejor sí, yo creo que mejor reírnos y estemos en campaña o no estemos en campaña, yo por ahora todavía no voy pidiendo el voto Luisa, tengo la cabeza pensando en otras cosas, yo no, otros posiblemente anden ya con el chip de ir pidiendo el voto y anden con pues sus cuestiones internas y anden más preocupados de listas y anden más preocupados pues precisamente eso, de no, no, digo otros, no yo, no mi partido otros, otros, que aquí hay de todo no, y entonces pues me ha hecho eso sí, me ha hecho un poco de un fin de gracia porque efectivamente los que estamos aquí ninguno es tonto y sabemos las fechas que estamos pero que todavía no vamos, todavía no vamos con ese con ese chip por ahora, ya en cuanto al tema de la sala de fisioterapia ya me hubiese gustado a mí que llevara meses ya averiguado eso, pero oye si es que, si es que no sale antes, pues porque no sale, pero yo coincido con Salva que esto tiene la velocidad que tiene, en cuanto aquí que hemos desalojado del centro, a quién hemos desalojado el Centro de Desarrollo, yo no creo que hayamos desalojado a nadie del Centro de Desarrollo, al contrario hemos ordenado lo que es el edificio principal porque las naves están de la misma forma que estaban cuando ustedes salieron en su día, el edificio principal las tres personas que desarrollan allí una actividad pues ya lo hacen de forma ordenada, ya pagan sus tasas, se les exigió que se dieran de alta de su régimen de autónomo, se les exige que seguro de responsabilidad civil, que esos papeles no tenían antes, ninguno, y ya se le exige y están de una forma ordenada, y no se ha desalojado a nadie que yo sepa, que yo sepa no se ha desalojado a nadie, dice que hemos perdido no sé cuántas miles de subvenciones, eso es igual que si yo le digo, pero yo creo que su listado se ha quedado corto, pues porque nosotros optamos a una subvención para drenar el río o para yo que sé, el plan de no sé qué y si no nos la dan, esa también nos la apuntan, la habéis perdido no, no, es que no nos la han dado que es distinto, que la subvención, las de turismo dos millones y medio, ¿Cuánto eran Ana Rosa lo que habíamos concurrido que nos hizo plan Aditur?, casi cuatro millones de euros, ponga usted ahí que no nos han dado cuatro millones, que hemos perdido cuatro millones de euros, no Luisa, es que no, no, no nos la han concedido, es muy distinto, que es muy distinto y usted viene a vueltas con el tema de las placas, con el tema de las placas de, con 8.000 euros que era la subvención para poner placas para agua caliente sanitaria en el colegio, que yo no sé si estaba bien tirado o no bien tirado esa subvención, porque hombre ocho mil y pico de euros para agua caliente sanitaria parece un poco excesivo, cuando la tecnología apunta a la fotovoltaica, pero no, ustedes habían pedido ocho mil euros para agua caliente sanitaria vale, pero bueno eso lo pidieron, eso lo pidieron en marzo por ahí, nosotros en marzo de 2019 vino concedida esa subvención, a nosotros desafortunadamente y es una cosa que tendremos que corregir si llega el caso, el traspaso de poderes aquí hay que trasladar información de las subvenciones pendientes, de las urgentes y de los demás, porque eso fue en marzo y nosotros aterrizamos como aterrizamos en mayo, en junio y nadie se dignó a decirnos que esa subvención andaba por los cajones, nadie, nadie se dignó, yo no quiero pensar mal de nadie, sí es mala suerte, hay que ver la mala suerte que hemos tenido, pero bueno que son esos ocho mil euros los que usted sale continuamente cada pleno, pero que eran para agua caliente sanitaria que yo creo que eso era, en fin no voy a decir tirar dinero pero casi y después esta subvención y pare de contar, nosotros que yo sepa, no hemos perdido

más subvenciones, usted se encarga de forma muy eficiente, no como un servidor que es ineficiente, pero usted se encarga de forma muy eficiente de recordarnos que si habéis perdido la subvención la de las placas, la del Idae, que yo sepa aquí no ha venido ningún requerimiento a excepción de este de la Plaza Ventura Páez, pero que llevan desde inicio de legislatura diciendo que hemos perdido la subvención de las placas, la del carril bici, la de esto, la de lo otro y la de lo otro, pues bueno yo le tengo que decir que no o no está bien informada o lo hace con la intención, lo que es verdad que ustedes perdieron ciento y pico mil euros con una subvención para la ejecución de un camino concedida y se pasó el plazo y fueron ciento y pico mil euros que no se ejecutaron, porque la Plaza Ventura Páez está hecha ya no buscaremos la forma de devolver los 37.000 euros que hemos recuperado 25 y vamos a hacer más cosas, pero ese camino se quedó sin arreglar porque se les pasó a ustedes esa subvención que me viene ahora a la cabeza, que seguramente que habría muchísimas más, en cuanto al tema de los contenedores de la calle Baño hombre yo de eso se poco, porque me tocó pelearme unos cuantos años con, ahí el hidráulico y el sistema es lo que más vale, eso puede costar del orden de 13.000 euros montar ese sistema de contenedores soterrado, el quitar el agujero no ha costado, no habrá llegado ni a mil euros, tenemos guardado el mecanismo, tenemos guardado el mecanismo para ubicarlo donde tengamos que ubicarlo y ¿Porqué se puso?, hombre Luisa que diga usted eso es que desconoce totalmente cómo funciona esto, se lo tengo que decir, ya que uno es tan ineficiente pues se lo digo, si nosotros no ponemos eso cuando se pasa la subvención y se audita te lo descuentan, oye pues está claro meridiano, yo lo pongo, tranquilo que ya le doy otro uso, pero yo lo pongo y eso es lo que hemos hecho, no hemos dudado, lo tenemos claro de primera hora, máxime cuando llamamos a los responsables de Empremasa y no dijeron no se puede poner eso ahí bajo ningún concepto, eso hay que quitarlo, oye pues lo quitamos de acuerdo y como bien dice Salva, la decisión de ponerlo ahí no fue nuestra, que esos proyectos venían para ejecutarlo y así lo hicimos, y no y no fue nuestra, en cuanto al camino de Yesares hemos actuado, se cortó las pasadas lluvias se cortó y hemos actuado, está malo Juan y Salva, obviamente si hay que echarle más zahorra o lo que sea pues se le dará otro repaso, hasta que venga la subvención, hasta que venga la subvención de la Junta, el tema de los aseos del mercadillo tomamos nota y buscaremos unos aseos de este tipo portátil y seguramente que entre todos le buscaremos la mejor, la mejor solución, el punto de recarga vamos a ver, hay subvenciones que van cofinanciadas, vamos a ver con los puntos de recarga y el punto de recarga de Espejo los que tiene allí en la rotonda esos son particulares, dueño de los terrenos de restaurante que ha llegado a un convenio con Endesa que encima les paga y le cede los terrenos, el ayuntamiento de Espejo poco tiene que ver ahí Luisa, aquí en Castro de Río pues Luque ecológico tiene uno para sus clientes, pues para la gente pues tiene uno, nosotros ya habrá tiempo de pedirlo, no era una subvención prioritaria y una demanda extraordinaria que entendíamos que cuando salgan otro plan pues bueno ya concurriremos y vemos las posibilidades que tenemos, si la obra civil de esa subvención me va a costar más que la subvención Pues muchas veces hay que centrar un poco lo que se pide, tomo nota de tomo nota del Plan de Aldeas, tenemos detectada Patricia la calle, que así nos demanda los vecinos con muchísimas averías, la calle Escuelas vale, y esa es un proyecto para actuar en esa que también, no es lo que tú nos has comentado, pero entiendo que también lo tenéis detectado vosotros, lo tenéis detectados vosotros de acuerdo, para las actuaciones en las dos en los aseos y en el centro de uso múltiple las actuaciones de 12.500 euros se están redactando los pliegos y de forma inminente puesto que son contratos que van por invitación entiendo que no se dilatarán con las publicaciones en los boletines mucho vale, y la transparencia no sea que se refiere, nosotros tenemos, volcamos más información todo el mundo tiene más información y más transparencia que no sea que las redes sociales, las

fotos, yo no soy mucho, no lo sé, que no sea que se refería con eso, bueno me callo porque sólo 15 minutos pasamos ahora al turno de contra réplica y tiene el grupo de izquierda unida de nuevo cinco minutos.

Interviene Doña Luisa Ortega Mantas.- *Muchas gracias, entonces si era un borrador y no se ha llevado a cabo como que se si se llevó a cabo en el en el Centro de Desarrollo ahí sí se actuó, no lo entiendo si es un borrador y no se puede actuar sobre la cesión de espacios públicos, como ahí si se ejecutó ese borrador, no lo sé, explíquemelo usted, la plaza la subvención de la plaza ha sido culpa de terceras personas, hay que ver qué mala suerte tiene este tipo de gobierno eh, no lo sé pero es que parece como cuando se dice parece que te han mirado de reojo, pues ustedes parece que lo mismo hijo, porque es que desde que entrasteis vais nada más que echándole la culpa siempre a los demás, antes que si el equipo de gobierno anterior ya le hemos dicho en varios plenos que aquí estamos para fiscalizar vuestra actuación, la del equipo de gobierno actual, no la de anteriores corporaciones, pero ustedes que se ven que se excusan simplemente en eso, bueno pues usted le gusta decir que esa ha sido de terceras personas la culpa, la de memoria democrática también ha sido por culpa de terceras personas, pues ahí también se ha perdido no, una subvención y la otra no sabemos lo que ha pasado porque ya le estoy diciendo que el mausoleo sigue sin estar terminado y está de pena, todas las personas que vamos al cementerio, las que no van pues no saben cómo está, además aquello pasa súper desapercibido como como ha querido pasar este equipo de gobierno ante esta reparación a estas víctimas del franquismo de lado y yo le digo que ante esto hay que pasar de frente dando la cara, no de lado y de perfil, estamos y le digo que las subvenciones cuando se solicitan y no cumplen con los términos, de lo que hay que presentar o a lo que se debe acoplar cuando se piden pues es normal que las devuelvan, pero eso no es culpa también de la oposición no, pero eso es malo perfecto pero peor es que ya estén concedidas y se pierdan, se dejen perder porque no le gusten al equipo de gobierno o al señor alcalde el proyecto como en varias ocasiones hoy a dicho usted ha hablado de la ciudad amable y en muchísimas ocasiones ha puesto usted aquí el grito en el cielo con el proyecto de Ciudad amable, ahora ya va mejor, ahora ya está más contento usted porque ya va a venir pues me imagino yo que el proyecto lo habrán hecho los mismos técnicos y no se trata de poner un bombazo como usted decía hace poco tiempo en el barrio de la villa, estamos viendo que usted es una víctima, una víctima de los equipos anteriores de gobierno y de esta oposición, una víctima que ustedes se victimiza en cada pleno porque se ve que la sabiduría solo la da el equipo de gobierno, la oposición tenemos un desconocimiento total, va una cosa ligada con la otra bueno pues ya a ver si tenemos la suerte de que aprendemos también, yo creo que cuando se hace un proyecto para una calle son los técnicos los que dicen dónde van ubicados los contenedores no, no creo yo que sean los propios políticos los que digan se va poner a ese hombre o a esa mujer delante de la puerta, creo que son los técnicos no, no sé por qué nos han echado la culpa de que nosotros pusimos los contenedores en la puerta de esa casa, pero estamos viendo que los políticos sí son los que lo quitan no, pero los políticos ustedes son los que la habéis quitado, porque eso tiene una palabra no la voy a decir pero tiene una palabra, para dar ejemplo, para predicar con el ejemplo hay que hay que darlo, y eso que hay que pasar ante la subvenciones hay que intentar aprovecharla todas, todas aunque nos guste más o nos guste menos y nada más, muchas gracias.*

Interviene Don Julio Criado Gámiz.- *Gracias a ti Luisa, comentarte que el Centro de Desarrollo cuenta con un con unas ordenanzas aprobada aquí finales del 21, la aprobamos todos, ese edificio tiene un reglamento, no el resto, vale por eso a lo mejor te has podido un poquillo, ese edificio tiene una ordenanza y se debe una ordenanza se constituye una comisión valora las peticiones obviamente hay un plazo público donde la gente puede pedir en fin, lo que aprobamos en su día de acuerdo y en base a esa ordenanza no nos regimos, nos*

regimos, yo no sé yo soy partidario de que la subvenciones hay que pedirlas bien, pero yo no me arrepiento de haber dejado pasar la subvención del carril bici oye no me arrepiento, se valora los pros y los contras, eso de pedirle a todas las subvenciones por pedirla y después hacerla por hacerla y te guste más, oye habrá que priorizar, lo primero que la mayoría de ellos son cofinanciadas, lo segundo que eso lleva un trabajo detrás tremendo, en todos los departamentos y todo el tiempo que se está dedicando a gestionar una subvención no se está dedicando a otras cosas entonces, eso de pedir por pedir, ya sé que está feo, ya sé que está feo culpar terceras personas y no sé, no lo hemos hecho nunca, ni lo hacemos, la que no nos han dado de memoria democrática no culpamos nada más que a nosotros oye, hemos elegido un proyecto, pensábamos que tenía encaje y no lo han echado para atrás y no dicen que no tienen encaje, pues lo hemos hecho mal sí, pero ahí no me verás a mí decir que la culpa la tiene nadie más que nosotros que la hemos pedido vale, obviamente pues de haberlo sabido pues no lo hubiéramos pedido en esa zona, hubiéramos pedido otra otra cosa de acuerdo, no sé mucho más indagar Salva algo que se me haya quedado atrás, habla de del tema del mausoleo, vuelvo a repetir, yo es que el mausoleo se ha hecho lo que venía en proyecto en ejecución, lo único que le falta, lo único que le falta son la frase, las letras en acero corten o en lo que se iba a poner, una leyenda o el nombre de las personas allí eso es lo que le falta, lo único vale, y lo de abajo no lo sé, no me han trasladado eso la última cuestión que le faltase vale, lo que es una realidad es que allí es que volcamos el doble de lo que no habían dado, o sea si no queremos hacer algo pues decimos oye que no nos mando dinero y nos ponemos de canto, pero no fue así, se metió allí si nos dieron 10 nosotros que pusimos otros 10 o si nos dieron 20 pusimos otros 20 es que duplicamos o sea que ahí demuestra la intención y demuestra el respeto que tenemos y demuestra que nosotros hemos querido hacer esas cosas bien hecha, que no le gusta el sitio está en la calle principal con todos los mausoleos, no no lo hemos escondido de ningún, en la calle principal con todos los mausoleos, que a ustedes no hubiese gustado mejor otro sitio y mitad de un patio, esa ubicación la desechamos porque a la hora de el desarrollo normal del cementerio nos decían que costaba mucho más el establecerlo como lo tenemos por bloques por nichos por calles y demás y era un sitio muy digno en la primera línea pues ahí de ese se decidió, que le guste, que ya sabemos que no le gusta y que ustedes siguen utilizando esas cuestiones pero bueno, seguramente no sé si de esta última intervención se me queda algo atrás que haya que contestar, bueno pues nada más pues agradeciéndoles como siempre en el tono y las propuestas pues levantamos la sesión, muchas gracias.

****

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión del pleno ordinario de 26/01/2023, siendo las veintitrés horas y veinte minutos del expresado día, de lo que como Secretario, certifico a los solos efectos de fe pública.

FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Castro del Río

MERCADILLO AMBULANTE DE CASTRO DEL RÍO

PLANO DE SITUACIÓN

Jorge Forné León. Arquitecto Municipal

FECHA	ESCALA	
08/2022	1/2500	01

TITULO I. DENOMINACIÓN, ÁMBITO, DOMICILIO Y FINES.

ARTICULO 1. DENOMINACIÓN

Con la denominación "Asociación de municipios del Camino Mozárabe de Santiago" se constituye una Asociación, sinánimo de lucro, al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, laDisposición Adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones legales. El régimen de la Asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. PERSONALIDAD JURÍDICA

La "Asociación de municipios del Camino Mozárabe de Santiago" tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

ARTICULO 3. DURACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIO

La Asociación que se constituye por tiempo indefinido va a realizar principalmente sus actividades en el ámbito correspondiente a los municipios por los que discurre el Camino de Santiago, en su itinerario tradicional, también llamado camino "mozárabe".

ARTICULO 4. DOMICILIO

La Sede/Domicilio Social Administrativa de la Asociación se establece en la calle Retama, 1 de Cerro Muriano en el municipio de Obejo de la provincia de Córdoba con código postal 14350

ARTICULO 5.- FINES

La "Asociación de municipios del Camino Mozárabe de Santiago" tiene como fines:

- Establecer relaciones de cooperación entre todos los municipios por los que discurre el itinerario del camino mozárabe del Camino de Santiago de cara a la protección y promoción de la ruta jacobea.
- Promover y facilitar con los medios posibles la puesta en marcha de manera conjunta de proyectos de interés común en relación con el Camino Mozárabe de Santiago..
- Fomentar el contacto entre las Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago existentes en los municipios.
- Colaborar con las respectivas Administraciones autonómicas y con la Administración estatal en los órganos con competencias en la protección y promoción del Camino Mozárabe de Santiago representando y defendiendo los intereses propios de los entes locales en todas las políticas relacionadas con el Camino.

- Cualquier otro que la Asociación considere importante y se encuentre relacionado directamente con la protección y promoción del Camino de Mozárabe de Santiago.

ARTICULO 6.- ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de sus fines la Asociación desarrollará las siguientes actividades destinadas a la defensa, difusión, promoción y al fomento de su conocimiento entre las poblaciones del Camino:

- Colaboración para la ejecución de proyectos encaminados a la consolidación y desarrollo del Camino Mozárabe.
- Organización de actividades culturales temáticas relacionadas con cuestiones jacobeas para fomentar el intercambio de experiencias en beneficio de los Municipios asociados.
- Promover encuentros entre municipios y asociaciones de amigos del camino de Santiago.
- Rentabilizar recursos y crear sinergias entre los territorios vinculados.
- Desarrollar acciones conjuntas en materia de promoción turística vinculada al Camino Mozárabe de Santiago.

- Cualquier otra que la Asociación considere importante y se encuentre relacionada directamente con la protección y promoción del Camino Mozárabe de Santiago.

ARTICULO 7.- INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO.

La Asociación se inscribirá en el Registro Nacional de Asociaciones del Gobierno de España.

TITULO II. FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION

ARTICULO 8.- ORGANOS DE GOBIERNO

Son órganos de la Asociación, la Asamblea General de Socios, la Junta Directiva y el Presidente de la misma.

Todo asociado tiene derecho a participar de los órganos de gobierno y representación y a ejercer el derecho al voto.

Será causa de cese o baja como miembro de la Asamblea General el asociado que lo manifieste expresamente, así como sus representantes designados en el momento que dejen sus Cargos en los respectivos Ayuntamientos.

Serán causas de cese conto miembros de los órganos de representación las siguientes:

Por indicación expresa del socio y/o de su representante

Por incumplimiento de los estatutos

Por pérdida de la cualidad de representante de su entidad asociada

CAPITULO I. ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 9.- DEFINICION

La Asamblea General, integrada por los asociados, es el órgano supremo de

gobierno de la Asociación.

Cada municipio estará representado en la Asamblea General por el Alcalde ó Alcaldesa o la persona en quien delegue, que tendrá voz y derecho a un voto.

Será causa de cese o baja como miembro de la asamblea general el asociado que lo manifieste expresamente; así como sus representantes designados, en el momento en que dejen sus cargos en sus respectivos ayuntamientos.

ARTICULO 10- CONVOCATORIA Y QUORUM DE ASISTENCIA

Las convocatorias de las Asambleas se realizarán por escrito, con una antelación de quince días a la fecha de la reunión, y debería expresar el carácter, lugar, día y hora de la reunión, así conto el orden del día.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas cuando asistan, presentes o representados, un tercio de las mismas.

ARTICULO 11- FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Son competencias de la Asamblea General Ordinaria:

- Examen y aprobación de las cuentas y balances del ejercicio.
- Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos.
- Estudio, deliberación y aprobación de las propuestas presentadas por la Junta Directiva.
- Las demás que resulten de los presentes Estatutos.
- Cualquier otro punto propuesto en el orden del día por la Junta Directiva

ARTICULO 12- FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Es de la competencia de la Asamblea General Extraordinaria:

- Modificar los Estatutos.
- Acordar la disolución de la Asociación.
- El nombramiento y renovación de la Junta Directiva, en su caso.
- Aprobar la constitución de Federaciones o integración en ellas.
- La disposición o enajenación de bienes de la Asociación.
- Cualquier otro punto propuesto en el orden del día por la Junta Directiva.

ARTICULO 13- ACUERDOS

Cada Ayuntamiento dispondrá de un voto, por razones de solidaridad y filosofía de la asociación.

De las reuniones que celebre la Asamblea General se levantará Acta, que serán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Asociación.

.

CAPITULO II. JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 14. DEFINICION

La Asociación será representada y administrada por la Junta Directiva, que estará compuesta por un máximo de dieciséis miembros: Presidente, Vicepresidente ,Secretario, Tesorero; y hasta doce vocales.

Cada provincia dispondrá de al menos dos vocales en la Junta Directiva,.

Los representantes que ostentan los cargos de la Junta Directiva serán los propuestos por los Ayuntamientos de cada Provincia.

Una vez elegida en la Asamblea General la primera Junta Directiva, la renovación de cargos se efectuará cada dos años mediante turno rotativo.

Todo acuerdo de la Junta Directiva será adoptado por mayoría simple de votos. En caso de producirse el empate, la Presidencia tendrá el voto de calidad para resolver el mismo.

Será causa de cese o baja como miembro de la Junta Directiva el asociado que lo manifieste expresamente, así como los representantes designados en el momento que dejen sus cargos en los respectivos Ayuntamientos.

ARTICULO 15. COMPETENCIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Son facultades de la Junta Directiva:

- Ejecutar los actos y Acuerdos de la Asamblea General.
- Programar y dirigir las actividades de la Asociación y llevar la gestión administratìva y económica de la Asociación.
- Formular y someter a examen a la aprobación de la Asamblea General los balances y las cuentas anuales, así como el presupuesto para el ejercicio siguiente.
- Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General.

Para llevar a buen fin sus facultades, la junta Directiva podrá dotarse de un instrumento de gestión denominado secretaría técnica en la que podrá delegar las competencias que estime oportunas al objeto de cumplir sus funciones con éxito.

ARTICULO 16. EL PRESIDENTE

Es competencia del Presidente:

- Presidir y convocar las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- Ostentar la representación de la Asociación, así como asumir la dirección y gestiõn del mismo, conjuntamente con la Junta Directiva.
- Adoptar cualquier medida urgente que resulte necesaria o conveniente para la Asociación, dando cuenta a la Junta Directiva.

ARTICULO 17. EL VICEPRESIDENTE

Habrá un Vicepresidente. Son facultades del Vicepresidente la sustitución del Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante, así como asumir todas aquellas funciones que le delegue el Presidente o le sean asignadas por la

Junta Directiva.

ARTICULO 18. EL SECRETARIO.

Son funciones del Secretario:

- Dirigir los trabajos administrativos de la Asociación.

- Llevar y custodiar los libros, documentos y sellos de la Asociación.

- Extender las Actas de las reuniones y expedir con el Presidente las certificaciones que se soliciten.

ARTICULO 19. EL TESORERO

Son facultades del Tesorero:

- Custodiar los fondos de la Asociación y llevar en orden la contabilidad
- Dar cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.
- Preparar los presupuestos anuales así como los estados de cuentas y balance de la Asociación.

.

ARTICULO 20. LOS VOCALES.

Serán facultades de los Vocales participar en las reuniones que celebre la Junta Directiva y realizar programas y propuestas en su área de actuación, así como desempeñar los trabajos que les sean encomendados por la Junta Directiva.

CAPITULO III. JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 21. CREACION DE COMISIONES

Podrán constituirse Comisiones de Trabajo. La composición y designación de sus miembros se realizará por la Junta Directiva. Estas comisiones elaborarán estudios y formalizarán propuestas sobre cuestiones directamente relacionadas con los fines de la Asociación.

Las Comisiones serán propuesta a petición de los asociados y aprobados por la Junta Directiva.

Para llevar a buen fin sus facultades, se creará un instrumento de apoyo denominado Comité Técnico Impulsor en la que podrá delegar las competencias que estime oportunas al objeto de cumplir sus funciones con éxito.

ARTICULO 22. FUNCION DE LAS COMISIONES

Serán funciones básicas de la Comisiones:

a) Defender y promover los intereses de los asociados en cuestiones concretas.

b) Programar y coordinar las cuestiones de interés común de sus miembros.

TITULO III. DE LOS SOCIOS.

ARTICULO 23. DEFINICION

Podrán pertenecer a la Asociación aquellos municipios que manifiesten interés en el desarrollo de los fines de la misma, debiendo ser aprobada en Asamblea a propuesta de la Junta Directiva. Dicha solicitud se formalizará por escrito a la Junta Directiva. En caso de que se deniegue la solicitud por la Asamblea, deberá ser motivada.

ARTICULO 24. DERECHOS DE LOS SOCIOS.

Los socios tienen los siguientes derechos:

- Tomar parte en las Asambleas Generales con voz y con voto y en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- Ser informados de los Acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- Hacer cuantas sugerencias estimen oportunas para el buen funcionamiento de la Asociación.
- Todos aquellos determinados legalmente.

Los socios tienen derecho al voto en la Asamblea siempre y cuando tengan satisfecha su cuota correspondiente al año en curso o su compromiso de pago fehaciente.

ARTICULO 25. DEBERES DE LOS SOCIOS.

Son obligaciones de los socios:

- Participar en las actividades de la Asociación y trabajar para el logro de sus fines.
- Acatar y cumplir el presente Estatuto y los Acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la Asociación
- Todas aquellas establecidas por una Norma de rango legal.
- Abono de las cuotas.

ARTICULO 26. PERDIDA DE LA CUALIDAD DEL SOCIO.

Los socios causarán baja por alguna de las razones siguientes:

- Por propia voluntad.

- Por la realización de actos que perjudiquen notoriamente los intereses de la Asociación, previa la instrucción de expediente, en el que se dará audiencia de, al menos, diez días a la persona que se pretende dar de baja.

- Por impago de las cuotas.

La baja se podrá adoptar cautelarmente, desde la adopción del acuerdo, por la Junta Directiva y se ratificará por la Asamblea General.

TITULO IV. DEL REGIMEN ECONOMICO.

ARTICULO 27. PATRIMONIO DE LA ASOCIACION.

La Asociación tendrá patrimonio propio e independiente.

No existe patrimonio inicial y el valor de los recursos económicos disponibles es de 0€.

ARTICULO 28. MEDIOS ECONOMICOS

Los recursos económicos previstos para atender a sus fines serán los siguientes:

- Las cuotas de los socios, a probadas anualmente en Asamblea General Ordinaria.
- Las aportaciones voluntarias.
- Las donaciones, herencias, legados y subvenciones que puedan recibir en forma legal.
- Los intereses de depósitos.
- El importe de los préstamos concedidos por Entidades financieras.
- Los ingresos obtenidos por la administración de su propio patrimonio..

TITULO V. DISOLUCION DE LA ASOCIACION.

ARTICULO 29. CAUSAS DE DISOLUCION.

Son causas de disolución de la Asociación:

- Por voluntad de los socios, acordada por dos terceras partes de los mismos.
- Por sentencia judicial firme.
- Por las causas que determinen el Código Civil.

En los supuestos de disolución deberá darse al patrimonio el destino siguiente:

- En caso de sentencia judicial firme, en primer lugar al cumplimiento del fallo correspondiente y el remanente conforme se decida en el apartado siguiente.
- El patrimonio resultante de la liquidación será repartido entre los Ayuntamientos miembros.

Dimensiones de los Puestos:

Puestos de **5m de ancho y 5m de profundidad**: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 15, 17, 18, 21, 22, 23, 26, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45.

Puestos de **10m de ancho y 5m de profundidad:** 4, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 20, 24, 25, 27, 28, 33.

Ayuntamiento de Castro del Río

MERCADILLO AMBULANTE DE CASTRO DEL RÍO

PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS

Jorge Forné León. Arquitecto Municipal

FECHA	ESCALA	
08/2022	1/1000	02